Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-15-2026

Acta de la sesión ordinaria quince guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las ocho horas con siete minutos del veinte de abril del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, desde el INA; Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR, desde el INA;Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestora Regional, desde el INA (se retira a las nueve horas con quince minutos); Alexander Céspedes Solís, Jefe de la Asesoría de Calidad, desde su casa de habitación y María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno, desde su casa de habitación. **Asesores:** Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación, desde el INA; Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, desde su casa de habitación; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, desde el INA; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, desde el INA (ingresa a las nueve horas con veintitrés minutos); Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde el INA; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General, desde su casa de habitación; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde el INA y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde su casa de habitación. **Ausentes con justificación:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo. **Personas invitadas:** Heidy Matamoros Gonzalez y Elia Lobo Quiros del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento. ----------

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 15-2026:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 14-2026, celebrada el pasado 14 de abril del 2026. ----------
2. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de mobiliario institucional en metal y madera. Por un monto estimado de ¢75.716.889,36. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.----------
3. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de equipo para mecánica de vehículos. Por un

monto estimado de ¢154.064.535,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.----------

4. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000011-0002100001 para la compra de equipo de refrigeración comercial. Por un monto estimado de ₡221.270.057,00.----------
5. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000004-0002100001 para la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo y periféricos para uso institucional. por un monto estimado de ₡3.375.447.892,00.----------
6. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000013-0002100001 para el Convenio Marco Adquisición de Equipo Tecnológico. ----------
7. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000012-0002100001 para la compra de equipo para industria alimentaria. Por un monto estimado de ¢345.036.479,00. ----------
8. Recomendación a Junta Directiva para segunda solicitud de modificación unilateral por el aumento contrato #04320240076000019-00, de la Licitación Mayor 2023LY-000005-0002100002, para los servicios de demolición, remodelación, y ampliación en edificaciones del Centro de Formación Profesional León XIII de la URCO INA. Todo de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. ----------
9. Resolución del recurso de revocatoria interpuesto por la empresa BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC SOCIEDAD ANONIMA, contra el acto final del Procedimiento Extraordinario de subasta inversa electrónica 2026SE-000006-0002100001 para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico. ----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 15-2026. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobada el orden del día.----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado el orden del día. ----------

Ingrid Pamela Zuñiga López: Aprobado.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado el orden del día. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado el orden del día. ----------

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR. ----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 14-2026, celebrada el pasado 14 de abril del 2026. ----------

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 14-2026, para su lectura previa el pasado 17 de abril del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. **----------**

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 14-2026, celebrada el pasado de 14 de abril del 2026. **----------**

Acuerdo aprobado.----------

Jaime Campos Campos: Aprobada. ----------

Armando Núñez Chavarría: Ok, don Alexander Cespedes.----------

Alexander Cespedes Solís: Yo me leí el acta para poder este participar en la aprobación, efectivamente la leí y lo apruebo. ----------

Doña Ingrid Pamela Zúñiga: Aprobado.----------

María del Carmen Araya Mena: OK, yo podría aprobar el acta y como parte de la asesora, como forma parte de la asesoría, pero no sé si le correspondería a Norbert aprobarla. -----

Armando Núñez Chavarría: ¿Me corrigen?----------

Johan Felipe Medina Badilla: María del Carmen, si usted tuvo conocimiento y la conoce, la puede aprobar.----------

María del Carmen Araya Mena: Ok, perfecto, entonces aprobada el acta. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado el acta.----------

<u>CAPÍTULO III. APROBACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DECISIONES INICIALES.</u> ----------

ARTÍCULO 3. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de mobiliario institucional en metal y madera. Por un monto estimado de ¢75.716.889,36. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de mobiliario institucional en metal y madera. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, buenos días. Este artículo es la decisión inicial y pliego de condiciones de la subasta inversa electrónica para la compra de mobiliario institucional en metal y madera. Esto lo ha solicitado un sinfín de Unidades solicitantes, tanto administrativas como regionales, verdad, y pues claramente la finalidad de esta compra es poder dotar a las diferentes Unidades del Instituto Nacional de Aprendizaje de mobiliario de equipo funcional. Principalmente les voy a decir que contiene esto. Esto en realidad es un conglomerado de 2 agrupaciones del Núcleo Tecnología de Materiales, la cual tiene pizarras, pupitres, sillas giratorias, mesas sobre circular de sobre circular, sillas

para soda y también hay sillas ergonómicas, sillas plegables, armarios de metal y escritorios para aulas. Sobre esto, es importante indicarles que el Núcleo de Tecnología de Materiales en los oficios 20,30,65 enviados por el Núcleo de Tecnología de Materiales, pues ha hecho la estimación del objeto por cada partida y la consulta en el Banco de Precios. Este trámite se compone de 13 partidas, las cuales tienen un periodo de entrega entre 30 para las partidas 1,2,3,4, 5, 9, 10, 11, 12, 3 y 13 y 25 días hábiles para las partidas 6, 7 y 8. El monto presupuestado es de ¢75.716.889,36. Se garantiza el contenido en las reservas establecidas en este trámite, la cual tiene una certificación presupuestaria de la 98, emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes lo va a realizar el Núcleo de Tecnología de Materiales. Nosotros en el Proceso de Adquisiciones realizamos el Proceso de Licitación y los actos administrativos. Si todo sale bien, esta subasta inversa estaría en firme en 17, entregando por ahí inicios de agosto los equipos solicitados. Esto no tiene inscripción en el Banco de Proyectos del MIDEPLAN y esto es subasta inversa electrónica. Por lo tanto, hay un total de 5 pujas, un sistema de evaluación que es 100% precio, un porcentaje de descuento que es del 3% Ese sería el resumen de esta.----------

ARTÍCULO 3.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.3. Estas compras han sido solicitadas por la 412282 – UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES - 410551, 410552 – COORDINACION Y APOYO (REG. BRUNCA) - 415715 – UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES - 414823 – NUCLEO DE ADMINI, COMERCIO Y SERVICIO - 410865, 414841, 410996, 411006 – COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT) - 414881, 412442 – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (UPE) - 415146 – ASESORÍA PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO - 417965 – COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR CARIBE) - 410638 – COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO) - 410499 – TALLER PUBLICO HATILLO - 411166 – COORDINACION Y APOYO (REG. BRUNCA) - 412059 – COORDINACION Y APOYO (REGION CHOROTEGA) - 411912 – CTRO.NAL.ESPEC.COMERCIO Y SERVICIOS - 414725 – NUCLEO DE HOTELERIA Y TURISMO - 411103, 414824 – NUCLEO DE ADMINI, COMERCIO Y SERVICIO - 414831, 412074 – COORDINACION Y APOYO (REGION CHOROTEGA) - 414767 – COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR CARIBE) - 414663 – COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE) - 414598 – CENTRO DE RIO CLARO - 411304, 412381, 412382 – CENTRO DE FORMACION BARRANCA - 410294 – LUISA GONZÁLEZ

GUTIÉRREZ - 414699 – LUISA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ - 411675 – TALLER PUBLICO DE PUNTARENAS - 411310, 412483 – CTRO.NAL.ESPEC.EN HOTELERIA Y TURISMO - 414723 – CTRO.NAL.ESPEC.COMERCIO Y SERVICIOS - 411513 – CTRO.NAL.ESPEC. EN PROCESOS ARTESANALES - 414702 – CTRO.NAL.ESPEC. NAUTICO PESQUERO - 411138 – CENTRO DE FORM. PROF. DE PEREZ ZELEDON - 414664 – CENTRO DE SANTA CRUZ - 411313 – COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE) - 412482 – CTRO.NAL.ESPEC. EN PROCESOS ARTESANALES - 414724 – CTRO.NAL.ESPEC. COMERCIO Y SERVICIOS - 411521 – CTRO.NAL.ESPEC. NAUTICO PESQUERO - 414709 – TALLER PUBLICO MORA y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 3.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 3.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URCO-CNEPA-24-2026 - URCO-PSAC-JCE-1-2026 - URF-PP-CONS-98-2026 - APIEG-JCEX-2-2026 - NSCS-PGA-JCE-2-2026 - URHC-JCE-15-2026 - URHC-JCE-26-2026 - URHE-CFPH-JCE-9-2026 - URHN-JCE-21-2026 - URMA-626-2026 - URPC-CFPP-JCE-16-2026 - URPC-JCE-9-2026 - URPC-CRPP-JCE-14-2026 - URCH-JCE-12-2026 - URCO-CENETUR-39-2026 - URCO-CFPHA-JCE-8-2026 - URCO-CFPM-JCE-1-2026 - URCOC-JCE-53-2026 - URCO-CNECS-69-2026, UCI-JCEX-5-2026 - UPE-JCE-2-2026 - URB-CRPMMV-JCE-12-2026 - URB-CRPSI-JCE-8-2026 - URB-JCE-9-2026 - URCH-CRPSC-26-2026 - NT-71-2026 y URB-CRPSI-JCE-8-2026 , que se resume a continuación: *la finalidad de la compra se orienta a dotar a las distintas unidades del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) de mobiliario y equipo funcional, principalmente sillas ergonómicas, pupitres, mesas y otros elementos, con el propósito de mejorar las condiciones tanto de los servicios de capacitación y formación profesional como de las labores administrativas. Estas adquisiciones buscan garantizar ambientes adecuados, seguros y ergonómicos para el desarrollo de las actividades institucionales, contribuyendo a la salud ocupacional del personal, al bienestar de la población estudiantil y a la calidad en la prestación de los servicios formativos. Asimismo, responden a la necesidad de sustituir o complementar mobiliario en mal estado o insuficiente, en alineación con el Plan Operativo Institucional, fortaleciendo la eficiencia operativa, el cumplimiento de metas y la adecuada ejecución de los procesos sustantivos del INA.* ----------

ARTÍCULO 3.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URCO-CNEPA-24-2026 - URCO-PSAC-JCE-1-2026 - URF-PP-CONS-98-2026 - APIEG-JCEX-2-2026 - NSCS-PGA-JCE-2-2026 - URHC-JCE-15-2026 - URHC-JCE-26-2026 - URHE-CFPH-JCE-9-2026 - URHN-JCE-21-2026 - URMA-626-2026 - URPC-CFPP-JCE-16-2026 - URPC-JCE-9-2026 -

URPC-CRPP-JCE-14-2026 - URCH-JCE-12-2026 - URCO-CENETUR-39-2026 - URCO-CFPHA-JCE-8-2026 - URCO-CFPM-JCE-1-2026 - URCOC-JCE-53-2026 - URCO-CNECS-69-2026, UCI-JCEX-5-2026 - UPE-JCE-2-2026 - URB-CRPMMV-JCE-12-2026 - URB-CRPSI-JCE-8-2026 - URB-JCE-9-2026 - URCH-CRPSC-26-2026 - NT-71-2026 y URB-CRPSI-JCE-8-2026.----------

ARTÍCULO 3.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en los formularios URCO-CNEPA-24-2026 - URCO-PSAC-JCE-1-2026 - URF-PP-CONS-98-2026 - APIEG-JCEX-2-2026 - NSCS-PGA-JCE-2-2026 - URHC-JCE-15-2026 - URHC-JCE-26-2026 - URHE-CFPH-JCE-9-2026 - URHN-JCE-21-2026 - URMA-626-2026 - URPC-CFPP-JCE-16-2026 - URPC-JCE-9-2026 - URPC-CRPP-JCE-14-2026 - URCH-JCE-12-2026 - URCO-CENETUR-39-2026 - URCO-CFPHA-JCE-8-2026 - URCO-CFPM-JCE-1-2026 - URCOC-JCE-53-2026 - URCO-CNECS-69-2026, UCI-JCEX-5-2026 - UPE-JCE-2-2026 - URB-CRPMMV-JCE-12-2026 - URB-CRPSI-JCE-8-2026 - URB-JCE-9-2026 - URCH-CRPSC-26-2026 - NT-71-2026 y URB-CRPSI-JCE-8-2026.----------

ARTÍCULO 3.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URCO-CNEPA-24-2026 - URCO-PSAC-JCE-1-2026 - URF-PP-CONS-98-2026 - APIEG-JCEX-2-2026 - NSCS-PGA-JCE-2-2026 - URHC-JCE-15-2026 - URHC-JCE-26-2026 - URHE-CFPH-JCE-9-2026 - URHN-JCE-21-2026 - URMA-626-2026 - URPC-CFPP-JCE-16-2026 - URPC-JCE-9-2026 - URPC-CRPP-JCE-14-2026 - URCH-JCE-12-2026 - URCO-CENETUR-39-2026 - URCO-CFPHA-JCE-8-2026 - URCO-CFPM-JCE-1-2026 - URCOC-JCE-53-2026 - URCO-CNECS-69-2026, UCI-JCEX-5-2026 - UPE-JCE-2-2026 - URB-CRPMMV-JCE-12-2026 - URB-CRPSI-JCE-8-2026 - URB-JCE-9-2026 - URCH-CRPSC-26-2026 - NT-71-2026 y URB-CRPSI-JCE-8-2026. ----------

ARTÍCULO 3.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios NTM-PGA-20-2026, NTM-PGA-30-2026, NTM-PGA-60-2026 y NTM-PGA-65-2026 enviados por el Núcleo Tecnología de Materiales, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ------

ARTÍCULO 3.10. El monto presupuestado estimado es de ¢75.716.889,36. Esta esta contratación se compone de 13 partidas y con un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles para las partidas 1,2,3,4,5,9,10,11,12 y 13 y de 25 días hábiles para las partidas 6,7 y 8.----------

ARTÍCULO 3.11. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-98-2026. ----------

ARTÍCULO 3.12. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 3.13. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, la realizará la persona encargada del Núcleo Tecnología de Materiales o quien este designe. ----------

ARTÍCULO 3.14. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 3.15. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 17 de junio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes. ----------

Actividades	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	lun 20/4/26	lun 20/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 21/4/26	mar 21/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mar 21/4/26	mar 21/4/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones	5 días	mié 22/4/26	mar 28/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones	2 días	mié 29/4/26	jue 30/4/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	7 días	lun 4/5/26	mar 12/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	7 días	lun 4/5/26	mar 12/5/26	NMV
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	mié 13/5/26	jue 14/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	vie 15/5/26	mar 19/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	vie 15/5/26	vie 15/5/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 18/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 25/5/26	mié 17/6/26	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	jue 18/6/26	mié 24/6/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo de entrega	25 días	jue 25/6/26	mié 29/7/26	Contratista
Plazo de entrega	30 días	jue 25/6/26	mié 5/8/26	Contratista

ARTÍCULO 3.17. La persona encargada del Núcleo Tecnología de Materiales será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 3.18. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 3.19. La subasta inversa electrónica y presentación de pujas: al momento de presentar las pujas en el SICOP deberán de realizarse por el precio unitario de los bienes y se aceptarán en esta subasta inversa electrónica un total de 5 pujas y el sistema de evaluación será de 100% precio. ----------

ARTÍCULO 3.20. Este trámite al ser una subasta inversa electrónica dicho procedimiento extraordinario según lo tutelado en el artículo 65 de la LGCP podrá interponerse recurso

de revocatoria ante la Administración, debiendo resolverse según las regulaciones del recurso de revocatoria establecido en el artículo 99 de la LGCP. ----------

ARTÍCULO 3.21. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 3. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

ACUERDO 4. Aprobar el pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de mobiliario institucional en metal y madera. Por un monto estimado de ¢75.716.889,36 y con un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles para las partidas 1,2,3,4,5,9,10,11,12 y 13 y de 25 días hábiles para las partidas 6,7 y 8. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ACUERDO 5. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Tecnología de Materiales, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo del Tecnología de Materiales, de la Gestion de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme. ----------

Ingrid Pamela Zuñiga López: Aprobado y en firme. ----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 4. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de equipo para mecánica de vehículos. Por un monto estimado de ¢154.064.535,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 4.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de equipo para mecánica de vehículos. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo cuatro es la decisión inicial del pliego de condiciones del procedimiento de subasta inversa para la compra de equipo de mecánica

de vehículos. Indicarles que bueno, hay muchas solicitudes, verdad. Más que todo de Regionales, en este caso el centro de Liberia, Pérez Zeledón, Huetar Norte, Huetar Caribe, el Centro de Formación inclusive de J. Orlich, los cuales han digitado en SIREMA y pues bueno, han enviado la información para poderles dictar la decisión inicial. Prácticamente la finalidad de este de este equipo, verdad; es que ese equipo para el área de mecánica automotriz, incluyendo equipos de medición, hay equipos de diagnóstico y uso mecánica de vehículos, hay alexómetros, hay soportes, hay fuentes variables, hay productos limpiadores, hay bancos de trabajo, hay cargador de baterías, hay gatas hidráulicas para caja de cambios, levantadores hidráulicos, pistolas de impacto, productos de equipo. También hay opacímetros, multímetros, hay medidores, hay juegos de monómetros y balanzas, hay torquímetros, torquímetros, hay pinzas, bueno, y todo lo que puedan imaginarse de productos de bueno de equipos para mecánica de vehículos. Esto el monto presupuestado es de 1 ¢154.064.535,00. El Núcleo Mecánica de Vehículos en el oficio 14, ha realizado la estimación del objeto por partidas y dado el resultado también de la consulta del Banco de Precios. Este trámite se compone, es un trámite muy grande, son 40 partidas. ¿Qué fue lo que hicimos? Que este trámite está agrupado en tres agrupaciones, entonces reagrupamos en un solo trámite para poder sacar una sola subasta y hacer más eficiente el proceso. Además, dentro de los plazos de entrega se encuentra 30 días para casi que la totalidad de las partidas, que son la 1,7,11,12,13,14,16,17,18,19,20,22,23,27,29,30,36,37 y 40, de 40 días hábiles para las partidas 2,3,4,5,24,31,33,34 y 39, de 50 días hábiles para las partidas 6,10,15,21 y 35, de 60 días hábiles para las partidas 8,25,26,28,32 y 38 y de 90 días hábiles para la partida 9. Para la partida 9, entonces se garantiza el contenido presupuestario y en las constancias emitidas por el Presupuesto de la constancia 95, 97 y 87. Además, quien va a realizar el estudio técnico y recepción técnica de los bienes lo realizará la encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos y la dependencia que realizará los trámites administrativos y de licitaciones somos nosotros. A más tardar el 17 de junio esto estará en firme, entregando en la línea de 90 días. A finales de octubre, inclusive esperando que todo salga bien. Esto es subasta inversa electrónica y un total de pujas, un sistema de evaluación del 100% precio y un sistema y un descuento que tiene que darse. Por lo tanto, ese sería el resumen de esta compra. ----------

ARTÍCULO 4.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 4.3. Estas compras han sido solicitadas por la 410350, 410351, 410402, 410403, 410404, 410405, 410406, 410407, 410408, 410502, 410503, 410505, 410506,

410507, 410513, 410514, 410515, 410516, 410519, 410524, 410538, 410544, 410646, 410784, 410882, 411084, 411116 – CENTRO DE FORMAC. PROFES. DE LIBERIA - 410784, 410785, 410784, 410785, 410784, 410785, 410784, 410785, 411053, 411079, 411080, 411081, 411082, 411084, 411120, 411842 – COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE) - 410402, 410405, 410406, 410513, 410646, 410648, 410649, 410652, 410656, 410657, 410784 – CENTRO DE FORM. PROF. DE PEREZ ZELEDON - 411965, 411966, 411968, 411969, 411970, 411973, 411974, 411975, 411976, 411977, 411978 – COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR CARIBE) - 410349, 410375, 410377, 410379, 410401, 410402, 410403, 410404, 410405, 410406, 410408, 410537, 410541 – COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO) - 411813, 411824, 411834, 411839, 411851 – CENTRO FORMACION POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH - 410401, 410403, 410544, 410547 – CENTRO DE RIO CLARO - 411609 – COORDINACION Y APOYO REGIONAL CARTAGO y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 4.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 4.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URHC-JCEX-5-2026 - URHC-JCEX-4-2026 - URCH-CRPL-135-2026 - URHN-JCEX-13-2026 - URB-CRPSI-66-2026 - URB-CRPSI-JCEX-2-2026 - URB-CRPMMV-JCEX-2-2026 - - URC-136-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-9-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-10-2026- URCOC-JCE-57-2026 y URHC-JCEX-6-2026, que se resume a continuación: *la finalidad pública de la contratación consiste en dotar al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) de equipos especializados para el área de mecánica automotriz, incluyendo equipos de medición, diagnóstico y uso en vehículos, los cuales serán utilizados en los distintos centros de formación y unidades regionales para el desarrollo de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Esta adquisición permite garantizar condiciones adecuadas para la enseñanza práctica, alineadas con los diseños curriculares y las exigencias tecnológicas del sector productivo, asegurando la calidad, continuidad y pertinencia de los procesos formativos. Asimismo, contribuye al cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual y al fortalecimiento de las competencias técnicas de la población estudiantil, impactando positivamente en su empleabilidad y en el desarrollo económico y social del país.*----------

ARTÍCULO 4.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URHC-JCEX-5-2026 - URHC-JCEX-4-2026 - URCH-CRPL-135-2026 - URHN-JCEX-13-2026 - URB-CRPSI-66-2026 - URB-CRPSI-JCEX-2-2026 - URB-CRPMMV-JCEX-2-2026 - URC-136-2026 - URCO-

CNPFJOB-JCE-9-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-10-2026 - URCOC-JCE-57-2026 y URHC-JCEX-6-2026.----------

ARTÍCULO 4.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en los formularios URHC-JCEX-5-2026 - URHC-JCEX-4-2026 - URCH-CRPL-135-2026 - URHN-JCEX-13-2026 - URB-CRPSI-66-2026 - URB-CRPSI-JCEX-2-2026 - URB-CRPMMV-JCEX-2-2026 - URC-136-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-9-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-10-2026 - URCOC-JCE-57-2026 y URHC-JCEX-6-2026. ----------

ARTÍCULO 4.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URHC-JCEX-5-2026 - URHC-JCEX-4-2026 - URCH-CRPL-135-2026 - URHN-JCEX-13-2026 - URB-CRPSI-66-2026 - URB-CRPSI-JCEX-2-2026 - URB-CRPMMV-JCEX-2-2026 - URC-136-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-9-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-10-2026 - URCOC-JCE-57-2026 y URHC-JCEX-6-2026. ----------

ARTÍCULO 4.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio NMV-PGA-14-2026, enviado por el Núcleo Mecánica de Vehículos, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 4.10. El monto presupuestado estimado es de ¢154.064.535,00. Esta esta contratación se compone de 40 partidas y con un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles para las partidas 1,7,11,12,13,14,16,17,18,19,20,22,23,27,29,30,36,37 y 40, de 40 días hábiles para las partidas 2,3,4,5,24,31,33,34 y 39, de 50 días hábiles para las partidas 6,10,15,21 y 35, de 60 días hábiles para las partidas 8,25,26,28,32 y 38 y de 90 días hábiles para la partida 9. ----------

ARTÍCULO 4.11. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-95-2026, URF-PP-CONS-97-2026 y URF-PP-CONS-87-2026. ----------

ARTÍCULO 4.12. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 4.13. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, la realizará la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos o quien este designe. ----------

ARTÍCULO 4.14. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 4.15. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en

firme a más tardar el 17 de junio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes. ----------

Actividades	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	lun 20/4/26	lun 20/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 21/4/26	mar 21/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mar 21/4/26	mar 21/4/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones	5 días	mié 22/4/26	mar 28/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones	2 días	mié 29/4/26	jue 30/4/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	7 días	lun 4/5/26	mar 12/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	7 días	lun 4/5/26	mar 12/5/26	NMV
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	mié 13/5/26	jue 14/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	vie 15/5/26	mar 19/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	vie 15/5/26	vie 15/5/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 18/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 25/5/26	mié 17/6/26	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	jue 18/6/26	mié 24/6/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo de entrega	30 días	jue 25/6/26	mié 5/8/26	Contratista
Plazo de entrega	40 días	jue 25/6/26	mié 19/8/26	Contratista
Plazo de entrega	50 días	jue 25/6/26	mié 2/9/26	Contratista
Plazo de entrega	60 días	jue 25/6/26	jue 17/9/26	Contratista
Plazo de entrega	90 días	jue 25/6/26	jue 29/10/26	Contratista

ARTÍCULO 4.17. La persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 4.18. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 4.19. La subasta inversa electrónica y presentación de pujas: al momento de presentar las pujas en el SICOP deberán de realizarse por el precio unitario de los bienes y se aceptarán en esta subasta inversa electrónica un total de 5 pujas y el sistema de evaluación será de 100% precio. ----------

ARTÍCULO 4.20. Este trámite al ser una subasta inversa electrónica dicho procedimiento extraordinario según lo tutelado en el artículo 65 de la LGCP podrá interponerse recurso de revocatoria ante la Administración, debiendo resolverse según las regulaciones del recurso de revocatoria establecido en el artículo 99 de la LGCP. ----------

ARTÍCULO 4.21. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 6. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).-------

ACUERDO 7. Aprobar el pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de equipo para mecánica de vehículos, por un monto estimado de ¢154.064.535,00 y con un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles para las partidas 1,7,11,12,13,14,16,17,18,19,20,22,23,27,29,30,36,37 y 40, de 40 días hábiles para las partidas 2,3,4,5,24,31,33,34 y 39, de 50 días hábiles para las partidas 6,10,15,21 y 35, de 60 días hábiles para las partidas 8,25,26,28,32 y 38 y de 90 días hábiles para la partida 9. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ACUERDO 8. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Mecánica de Vehículos, de la Gestion de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme.----------

Ingrid Pamela Zuñiga López: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

CAPÍTULO IV. DECLARACIONES DE ACTOS FINALES. ----------

ARTÍCULO 5. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000011-0002100001 para la compra de equipo de refrigeración comercial. Por un monto estimado de ₡221.270.057,00.----------

ARTÍCULO 5.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000011-0002100001 para la compra de equipo de refrigeración comercial**.** Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 5 es la declaración del acto final del procedimiento de subasta inversa 11 para la compra de equipo y refrigeración comercial por un monto estimado de ₡221.270.057,00. Bueno, como antecedente en la sesión 12 del 24 de marzo de la Comisión aprobó el pliego de condiciones. Esta contratación se compone en 6 partidas. El 24 de marzo se realizó la publicación en SICOP y la apertura se realizó el 7 de abril. Se recibieron las siguientes ofertas: REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA y FULZER SOCIEDAD ANONIMA. Y sobre esto, en la verificación legal, las 2 empresas cumplen en la secuencia 1886729; con la verificación de la administrativa, obligaciones

sobre patronales, el tema de declaraciones juradas y entre otros aspectos que realizamos. En total son 22 puntos que analizamos en la verificación de la administrativa. Por otro lado, en la verificación técnica en la secuencia 1886725 el Nucleo Eléctrico lo responde y lo que indica es que REFRIGERACIÓN OMEGA no cumple con los aspectos administrativo-solicitados en el personal técnico y también en el cumplimiento de la directriz 11 del MINAE ya que aporta certificaciones de emergencia energética del laboratorio ensayo del ICE. Sin embargo, corresponde al ECA y otra es eh temas digamos como de medición, en volumen menor no cumplen con lo que están eh ofertando. Por otro lado, FULZER si cumple técnicamente con las condiciones de admisibilidad técnicas y presenta un precio razonable con el mercado y cumple con las especificaciones técnicas. Por otro lado, verdad, con respecto a FULZER también, aparte de que no cumple con esos aspectos de admisibilidad también en la partida 2 no cumple con aspectos técnicos, verdad; en el volumen solicitado en el equipo que se está solicitando, pues no cumple, lo cual difiere, digamos, con el tipo de acero inoxidable que se necesita, etcétera, y también no aporta el aval del ECA para esa partida y en la partida 3 no cumple tampoco las mismas incumplimientos, personal técnico y MINAE, y también en especificaciones técnicas, aquí en especialmente en el volumen es menor al solicitado y también en el tema con el tema de acero inoxidable, lo cual dijo que como que no era de acero inoxidable lo que se estaba ofertando. FULZER cumple técnicamente en la 3 y en la 4 tampoco cumple, logra cumplir refrigeración Omega. La que sí cumple es FULZER y FULZER fue la única que participó en la partida 6. Por otro lado, el ahorro de esta subasta fue de ₡20.552.903,00. Y la recomendación sería adjudicar la partida 1,2,3,4,6 a FULZER y declarar infructuosa la partida 5 por falta de oferentes, porque no hubo ofertas esperando hacer toda la estrategia, para que queden firme para volver a tramitar nuevamente este trámite. Por otro lado, se encuentran al día con las obligaciones sobre patronales y se cuenta con contenido presupuestario en la certificación 63 para soportar el pago de esta compra. Ese es el resumen de este trámite. Gracias.

ARTÍCULO 5.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 12-2026, celebrada el 24 de marzo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 5.3. Esta contratación se compone de 6 partidas. ----------

ARTÍCULO 5.4. El trámite se publicó en SICOP el día 24/03/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 07/04/2026. ----------

ARTÍCULO 5.5. Se recibieron las siguientes ofertas REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA y FULZER SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 5.6 La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1886729 en

SICOP e indica que las ofertas REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA, y FULZER SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con la verificación legal y administrativa. --------

ARTÍCULO 5.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1886725, al Núcleo Eléctrico y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la aprobación
1	1	REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con lo solicitado en los aspectos técnico-administrativos: 2.14.5 “Personal técnico”, ya que no indica ni aporta información relacionada con este aspecto y punto 2.14.8 “Cumplimiento de la directriz N.º 011 del MINAE”, ya que aporta certificaciones de eficiencia energética del Laboratorio de ensayo del ICE, sin embargo, no corresponde con la acreditación o AVAL del ECA solicitado por la directriz 011. Oferta capacidad en volumen menor al solicitado (1000 L (35,31 PIES CUBICOS)) / Oferta con dimensiones de fondo (640 mm) y de frente (1235 mm) menores a las solicitadas y una altura mayor a la solicitada (2140 mm) / Ofertan en material de ACERO INOXIDABLE LABRADO AISI 221 (SERIE 200) lo cual difiere del tipo de acero inoxidable solicitado. / No aporta el aval del ECA para esta partida.
1	2	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
2	1	REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con lo solicitado en los aspectos técnico-administrativos: 2.14.5 “Personal técnico”, ya que no indica ni aporta información relacionada con este aspecto y punto 2.14.8 “Cumplimiento de la directriz N.º 011 del MINAE”, ya que aporta certificaciones de eficiencia energética del Laboratorio de ensayo del ICE, sin embargo, no corresponde con la acreditación o AVAL del ECA solicitado por la directriz 011. Oferta capacidad en volumen mayor al solicitado (1000 L(35,31 PIES CUBICOS)) / Oferta con dimensiones de fondo (640 mm) menor a la solicitada y de frente (1235 mm) y de alto (2140 mm) mayores a las solicitadas / Según el modelo indicado oferta equipo con dos puertas de vidrio y lo solicitado es con una puerta en acero inoxidable/ Ofertan en material de ACERO INOXIDABLE LABRADO AISI 221 (SERIE 200) lo cual difiere del tipo de acero inoxidable solicitado./ Según el modelo indicado, oferta con 8 estantes o parrillas y lo solicitado es con tres estantes o parrillas/ No aporta el aval del ECA para esta partida.
2	2	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
3	1	REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con lo solicitado en los aspectos técnico-administrativos: 2.14.5 “Personal técnico”, ya que no indica ni aporta información relacionada con este aspecto y punto 2.14.8 “Cumplimiento de

			la directriz N.º 011 del MINAE", ya que aporta certificaciones de eficiencia energética del Laboratorio de ensayo del ICE, sin embargo, no corresponde con la acreditación o AVAL del ECA solicitado por la directriz 011. Oferta capacidad en volumen menor al solicitado (570 L (20 PIES CUBICOS)) / Oferta con dimensiones de fondo (710 mm) menor a la solicitada y de frente (780 mm) mayor a la solicitada/ Según el modelo indicado oferta equipo con una puerta de vidrio y lo solicitado es con una puerta en acero inoxidable/ Ofertan en material de ACERO INOXIDABLE AISI 430 (SERIE 400) lo cual difiere del tipo de acero inoxidable solicitado. / No aporta el aval del ECA para esta partida.
3	2	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
4	1	REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con lo solicitado en los aspectos técnico-administrativos: 2.14.5 "Personal técnico", ya que no indica ni aporta información relacionada con este aspecto y punto 2.14.8 "Cumplimiento de la directriz N.º 011 del MINAE", ya que aporta certificaciones de eficiencia energética del Laboratorio de ensayo del ICE, sin embargo, no corresponde con la acreditación o AVAL del ECA solicitado por la directriz 011. Oferta capacidad en volumen menor al solicitado (1132 L (40 PIES CUBICOS)) / Según el modelo indicado oferta equipo con dos puertas de vidrio y lo solicitado es con dos puertas en acero inoxidable. / Ofertan en material de ACERO INOXIDABLE AISI 430 (SERIE 400) lo cual difiere del tipo de acero inoxidable solicitado. / Según modelo indicado ofertan equipo con 3 estantes o parrillas y lo solicitado es con 6 estantes o parrillas/ No aporta el aval del ECA para esta partida
4	2	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
6	1	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.

ARTÍCULO 5.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ₡20.552.903,00. -----

ARTÍCULO 5.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000011-0002100001 para la compra de equipo de refrigeración comercial, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
FULZER SOCIEDAD ANONIMA	1	$102.000,00
FULZER SOCIEDAD ANONIMA	2	$44.800,00

FULZER SOCIEDAD ANONIMA	3	$13.400,00
FULZER SOCIEDAD ANONIMA	4	$215.880,00
FULZER SOCIEDAD ANONIMA	6	$52.000,00
INFRUCTUOSA POR FALTA DE OFERTAS	5	-

ARTÍCULO 5.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 5.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es FULZER SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-276410, es la señora PRISCILLA PICADO ESCAMILLA con la cédula de identidad 1-1122-0369.----------

ARTÍCULO 5.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-63-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros.

ARTÍCULO 5.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 9. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000011-0002100001 para la compra de equipo de refrigeración comercial, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $102.000,00 y con un plazo de entrega de 75 días hábiles.
- Adjudicar la partida 2 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $44.800,00 y con un plazo de entrega de 75 días hábiles.-------
- Adjudicar la partida 3 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $13.400,00 y con un plazo de entrega de 75 días hábiles.-------
- Adjudicar la partida 4 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $215.880,00 y con un plazo de entrega de 75 días hábiles. -----
- Adjudicar la partida 6 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $52.000,00 y con un plazo de entrega de 75 días hábiles.-------
- Declarar la partida 5 infructuosa por falta de oferentes. ----------

ACUERDO 10. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Eléctrico, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme. ----------

Ingrid Pamela Zuñiga López: Aprobado y en firme. ----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 6. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000004-0002100001 para la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo y periféricos para uso institucional. por un monto estimado de ₡3.375.447.892,00.----------

ARTÍCULO 6.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000004-0002100001 para la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo y periféricos para uso institucional. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 6 es la recomendación para la declaración del acto a Junta Directiva de Procedimiento de Subasta la 4. que esta es la bueno, la que se hace viene haciendo desde hace varios años, que es la adquisición de equipo tecnológico de cómputo y periféricos. ¿Qué es la diferencia de esto y por qué?, Digamos, es un monto tan, digamos, grande por así decirlo, que unimos varias agrupaciones. Aquí vienen agrupadas tanto compus como impresoras, como proyectores. Entonces eso hace verdad de que ante la necesidad institucional nacional, porque es algo que está centralizado, pues se vea tal vez grande el trámite. Esto como antecedente, en la sesión 8 de la comisión, el 24 de febrero, la Comisión Mayor aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial. Esta contratación se compone de 12 partidas, las cuales verdad van ahí orientadas en impresoras, computadoras, de escritorio y también el tema de proyectores. Se recibieron las siguientes ofertas: CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, NORTEC CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA----------, CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, EDGAR MANUEL PEREZ AVILA, TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, MQB BUSINESS CONSULTING LIMITADA e IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA. La verificación legal se dio en secuencia 1872719, donde se indica que todas las ofertas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa, atendiendo los subsanes que se realizaron; menos la empresa IMPORTADORA GLOBAL, ya que la empresa no contestó a la prevención que se le realizó dentro del SICOP, lo cual hoy se encuentra sin atender. Por otro lado, el Proceso

de Adquisiciones solicitó el estudio técnico a la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos quién es que la rectoría de este tipo de trámites. En la secuencia 1872706 y 1872718 adjunta los oficios 147 y 157 de esa Unidad. Y lo que indican es que en la partida 1, CORPORACIÓN ACS SABANILLAS y cumple; sin embargo, ASESORÍA DE RED GLOBAL no cumple, ya que no presentó la subsanación; donde se le pedía el convenio de cláusula ambiental para los embalajes de los equipos. En la partida 2 sólo participó ACS SABANILLA, la cual cumple con las condiciones técnicas y es razonable los tres del mercado. En la partida 3 cumple ACS SABANILLA, sin embargo, ASESORÍA DE NEGOCIO RED GLOBAL, no presentó lo que les dije, no presentó en la subsanación el convenio de cláusula ambiental para los embalajes de los equipos. En la partida 4, la oferta ACS Sabanilla cumple con las condiciones de admisibilidad técnica y especificaciones, sin embargo, NORTEC CONSULTING no presentó la documentación de la oferta, lo cual no fue admitida para estudio y ASESORÍA DE RED GLOBAL pues no presentó la subsanación del tema ambiental. Por otro lado, CONTIMACA en la partida 5 cumple con las condiciones de admisibilidad. De hecho, fue oferta única, así como EDGAR MANUEL PÉREZ, fue oferta única en la partida 6, que esta partida 6 es una de las compras, digamos, que estamos haciendo nuevas porque no recuerdo que se haya hecho, que es la compra de una impresora para braille; como para imprimir este tema de las personas no videntes. Por otro lado, en la partida 7, TELERAT COMUNICACIONES y PRODUCT BUSINESS SOLUTIONS, ellos cumplen técnicamente y con los requisitos de admisibilidad, igual que rico en esa partida y en la partida 8, CONTIMACA es única y cumple con las condiciones de admisibilidad. En la partida 9 MQB no cumple con la experiencia solicitada y expuesta en la declaración jurada y en la 9 si cumple la empresa ACS SABANILLA cumple con las condiciones de admisibilidad. En la 10 importadora y YSMR después del análisis de la oferta y pues no cumple con las condiciones invariables ya que no presentan información solicitada y aparte verdad legalmente esta empresa no contestó la prevención, por lo cual está fuera y en la 10 si cumple ACS Sabanilla, que cumple con las condiciones técnicas y especificaciones técnicas de admisibilidad y presenta un precio razonable. ACS en la oferta 11 también cumple. Caso contrario, verdad la empresa TECNOLOGÍA GLOBAL que no ha atendido los subsanes y la prevención realizada y en la partida 12, la empresa también ACS cumple con las condiciones. El ahorro de esta subasta fue de casi 228.000.000 de colones, lo cual digamos bien es un precio razonable. ¿Por qué no ahorramos, digamos como el año pasado y eso es bueno que lo sepan? El año pasado se logró ahorrar casi como 1000 millones de colones, poquito más, verdad. ¿Qué pasa? Ahorita hay una crisis de componentes a nivel tecnológico, si ustedes ven empresas que siempre han participado con nosotros, verdad, de otras diferentes marcas que ofrecen, no participaron en esta subasta precisamente por un tema de que hay una crisis en las memorias. Las memorias

ahorita están exigiendo un tema de IA, entonces como que primero están doblando el porcentaje del precio, digamos, en el precio están casi que el doble y también los periodos de entrega se están duplicando; entonces se les hizo imposible poder participar con las condiciones, digamos que les estaba poniendo el INA. Ante esto, pues lo bueno de esto es que se logra adjudicar todas las partidas y pues claramente la recomendación sería adjudicar la 1,2,3,4,9,10,11 y 12 a la empresa CORPORACIÓN SABANILLA ACS SOCIEDAD ANÓNIMA. La partida 5 a CONTIMACA DE COSTA RICA, la partida 6 a EDGAR MANUEL PÉREZ ÁVILA y la partida 7 a TELERAT COMUNICACIONES RADIO DIGITALES SOCIEDAD ANÓNIMA y a la partida 8 a CONTIMACA DE COSTA RICA. Actualmente las empresas se encuentran al día con las obligaciones patronales. Nosotros contamos con el presupuesto para soportar los pagos de este tramites. Las certificaciones 91, 92, 93 y 94 y ese es el resumen de esta recomendación a Junta Directiva. Muchas gracias. ----------

ARTÍCULO 6.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 08-2026, celebrada el 24 de febrero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 6.3. Esta contratación se compone de 12 partidas. ----------

ARTÍCULO 6.4. El trámite se publicó en SICOP el día 24/02/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 09/03/2026. ----------

ARTÍCULO 6.5. Se recibió las siguientes ofertas: CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, NORTEC CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA, CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, EDGAR MANUEL PEREZ AVILA, TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, MQB BUSINESS CONSULTING LIMITADA e IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 6.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1872719 en SICOP e indica que las ofertas CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, NORTEC CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA, CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, EDGAR MANUEL PEREZ AVILA, TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, MQB BUSINESS CONSULTING LIMITADA, cumplen con la verificación legal y administrativa. La oferta IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA no

cumple con la verificación legal y administrativa, toda vez que el oferente no contesta prevención realizada mediante solicitud N°0682026006900014.----------

ARTÍCULO 6.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1872706 y 1872718, a la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos, adjuntando los oficios USST-147-2026 y USST-157-2026 y responden lo siguiente: --------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la verificación
1	1	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
1	2	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** No presentó en la subsanación presentada el convenio de cláusula ambiental para los embalajes de los equipos.
2	1	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
3	1	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
3	2	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** No presentó en la subsanación presentada el convenio de cláusula ambiental para los embalajes de los equipos.
4	1	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
4	2	NORTEC CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** No presentó documentación desde la oferta, por lo cual no cumple con las condiciones de admisibilidad solicitadas.
4	3	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** No presentó en la subsanación presentada el convenio de cláusula ambiental para los embalajes de los equipos.
5	1	CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
6	1	EDGAR MANUEL PEREZ AVILA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
7	1	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
7	2	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
7	3	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
8	1	CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
9	1	MQB BUSINESS CONSULTING LIMITADA	**No cumple:** No cumple con la experiencia solicitada y expuesta en declaración jurada de parte del oferente, a la hora de verificar la empresa solo fue adjudicada en una sola licitación y en las otras que indica participó pero

			no resultó contratista. No cumple con la garantía de fabricación.
9	2	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
10	1	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada se verificó que el oferente no cumple con las condiciones invariables ya que no presenta la información solicitada, ni aporta personal para evaluar. Por lo anterior no se realiza prevención para no otorgar una ventaja indebida. Se verificó que el oferente no cumple con las especificaciones técnicas ya que no hay información para revisar.
10	2	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
11	1	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.
11	2	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada se verificó que el oferente no cumple con las condiciones invariables ya que no presenta la información solicitada, ni aporta personal para evaluar. Por lo anterior no se realiza prevención para no otorgar una ventaja indebida. Se verificó que el oferente no cumple con las especificaciones técnicas ya que no hay información para revisar.
12	1	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad técnicas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable con el mercado.

ARTÍCULO 6.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ₡227.856.011,56. ----

ARTÍCULO 6.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000004-0002100001 para la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo y periféricos para uso institucional, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
Corporación Sabanilla ACS S. A.	1	$1.306.692,00
Corporación Sabanilla ACS S. A.	2	$2.620.800,00
Corporación Sabanilla ACS S. A.	3	$1.261.550,00
Corporación Sabanilla ACS S. A.	4	$1.024.800,00
Contimaca de Costa Rica S.A.	5	$52.873,11
Edgar Manuel Pérez Ávila	6	¢3.841.000,00
Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A	7	$20.319,66
Contimaca de Costa Rica S.A.	8	$10.085.25
Corporación Sabanilla ACS S. A.	9	$100.878,00
Corporación Sabanilla ACS S. A.	10	$1.660,00
Corporación Sabanilla ACS S. A.	11	$39.840,00
Corporación Sabanilla ACS S. A.	12	$131.130,00

ARTÍCULO 6.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 6.11. El representante legal de las empresas oferentes para adjudicar son CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A, cédula jurídica 3-101-100509, es el señor JOSÉ ROBERTO ACUÑA SOLÍS con la cédula de identidad 1-1398-0043, CONTIMACA DE COSTA RICA S.A, , cédula jurídica 3-101-474385, es el señor LUIS RODRIGO GUTIÉRREZ OROZCO con la cédula de identidad 1-1009-0041, TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES S.A, cédula jurídica 3-101-049635, es la señora MARCELA OVIEDO VENEGAS con la cédula de identidad 1-1046-0015, EDGAR MANUEL PÉREZ ÁVILA con cédula de identidad 1-0677-0415. ----------

ARTÍCULO 6.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-91-2026, URF-PP-CONS-92-2026, URF-PP-CONS-93-202 y URF-PP-CONS-94-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. ----------

ARTÍCULO 6.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 11. Recomendar a la Junta Directiva del INA adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000004-0002100001 para la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo y periféricos para uso institucional, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A., por presentar precio total con IVA razonable de $1.306.692,00 y con un plazo de entrega de 89 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 2 a la oferta CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A., por presentar precio total con IVA razonable de $2.620.800,00 y con un plazo de entrega de 89 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 3 a la oferta CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A., por presentar precio total con IVA razonable de $1.261.550,00 y con un plazo de entrega de 89 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 4 a la oferta CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A., por presentar precio total con IVA razonable de $1.024.800,00 y con un plazo de entrega de 89 días hábiles. ----------

- Adjudicar la partida 5 a la oferta CONTIMACA DE COSTA RICA S.A., por presentar precio total con IVA razonable de $52.873,11 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 6 a la oferta EDGAR MANUEL PÉREZ ÁVILA por presentar precio total con IVA razonable de ¢3.841.000,00 y con un plazo de entrega de 22 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 7 a la oferta TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES S.A., por presentar precio total con IVA razonable de $20.319,66 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 8 a la oferta CONTIMACA DE COSTA RICA S.A., por presentar precio total con IVA razonable de $10.085.25 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 9 a la oferta CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A., por presentar precio total con IVA razonable de $100.878,00 y con un plazo de entrega de 29 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 10 a la oferta CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A., por presentar precio total con IVA razonable de $1.660,00 y con un plazo de entrega de 21 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 11 a la oferta CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A., por presentar precio total con IVA razonable de $39.840,00 y con un plazo de entrega de 21 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 12 a la oferta CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A., por presentar precio total con IVA razonable de $131.130,00 y con un plazo de entrega de 21 días hábiles. ----------

ACUERDO 12. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes para el envío a Junta Directiva. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme. ----------

Ingrid Pamela Zuñiga López: Aprobado y en firme. ----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 7. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000013-0002100001 del Convenio Marco Adquisición de Equipo Tecnológico. ----------

ARTÍCULO 7.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000013-0002100001 para el Convenio Marco Adquisición de Equipo Tecnológico. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este trámite, el artículo 7 de la recomendación para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2025-13, que es el Convenio Marco de Adquisición de Equipo Tecnológico. Vamos a ver, tal vez como un antecedente, este es un gran proyecto que está haciendo el INA, que también está bueno, estuvo en este caso incluido la ADECOP, que es la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda y se cuenta con el aval de ellos, claramente, la misma Ley lo establece. Y bueno, también hubo participación del MICITT, en este caso, digamos en el tema de revisión de especificaciones técnicas. Prácticamente lo que quiere viene es hacer un convenio marco que pueda utilizar también por las facilidades del convenio marco, verdad, en el tema de plazos, etcétera, y que y que se puede hacer, pero también pueda ser usado por otras instituciones a nivel nacional. Yo creo que casi que todas lo van a poder usar este convenio si todo sale bien. En la sesión 38-2025, el 16 de octubre, la Comisión Mayor verdad aprobó el pliego de condiciones. Ese trámite se compone de 21 partidas, 21 partidas que llevaban, bueno, que llevan. Tienen computadoras, tienen proyectores, aquí hay licencias, Adobe, aquí hay equipos MAC, aquí hay impresoras, proyectores y hay monitores también. Entonces, sobre eso es que se está trabajando un gran convenio marco para que cuando ya queden firmen los contratos estén establecidos, pues se pueda realizar órdenes, solicitudes de contratación a las empresas que están siendo consideradas para adjudicar en esta primera etapa. En esta primera etapa es bueno que sepan que no va a haber un monto recomendado porque esto es en la segunda etapa. Ahorita lo que requerimos es poder adjudicar a las empresas que van a pasar a esa segunda etapa para que las instituciones empiecen a hacerles solicitudes de cotización y ahí es donde ya valorará cada institución el tema de la razonabilidad del precio. En esta etapa es como por así decirlo precalificar a las empresas para que ya vayan a una segunda etapa a concurso. Entonces se recibieron bastantes ofertas estuvo: TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA, DATASYS-DATASYS EL SALVADOR, IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA, RAMIZ SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA, CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA, I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA, SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA, ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO PC

CENTRAL - VIRHIVE, ISHOP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, CRETAGAMING SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO POWER SOLUTIONS - SOPORTE CRITICO S.A, TECH SOLUTIONS CR SOCIEDAD ANONIMA y TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA. En la verificación legal en la secuencia 1841668, todas las empresas, todas las ofertas que recibimos cumplen desde la verificación legal y administrativa. Sin embargo, INDUSTRIAS DE COMPUTACIÓN NACIONAL no cumple con la verificación, toda vez que el oferente no contestó la prevención realizada por el Proceso de Adquisiciones, ni mucho menos la técnica. Aquí pasó algo, esta empresa cotiza, pero no adjuntó ninguna documentación al respecto. Entonces sí, claramente donde pedimos declaraciones, donde pedimos técnicos, etcétera, pues se complicó y pues le realizó muchas secuencias a la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos en SICOP para que realizara lo que le compete a nivel técnico. Aquí también es bueno indicar de que aquí hay todo un equipo técnico, porque muchas de las cuestiones técnicas también a nivel de cláusulas sustentables analizaron el Proceso de Adquisiciones a nivel de arrendamiento, Adquisiciones con la USST, a nivel de equipo técnico de cómputo o USST, pero también este convenio marco incluye lo que son compras de cómo se llama unidades de potencia, las UPS y por tanto, el Núcleo Eléctrico nos ayudó con esa partida que dichosamente se está recomendando. Entonces, sobre esto en la partida 1, verdad, la única empresa que cumplió para este convenio Marco es TELERAD, en este caso DATASYS no cumplió, ya que no presentó el subsane y no cumple con las condiciones invariables, al igual que TECNOLOGÍA GLOBAL Y CORPORACIÓN ACS SABANILLA, verdad de la de la documentación presentada, se verificó que la empresa no cumple con las condiciones invariables, ya que la información solo presentó un técnico y se pedían 3, verdad; entonces, claramente ahí incumplió con respecto a la también a la partida 1. COMPONENTES EL ORBE cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas. En la partida 2, TELERAD cumple con las condiciones técnicas, sin embargo, DATASYS, IMPORTADORA GLOBAL no cumplen por las condiciones que ya les dije ahorita un tema de técnico y un tema de que no verificaron la información o sea no cumplieron con el subsane en la respuesta siguen incumpliendo con las condiciones invariables. En la partida 2 RAMIZ SUPPLIES no cumple verdad con el punto 5 de las especificaciones en el área interactiva de al menos 2.5 4m y A C S SABANILLA, pues bueno, ya no cumple con el personal técnico ofrecido. COMPONENTES EL ORBE cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas. Por otro lado, en la partida 3, cumple, TELERAD, CONTIMACA, RICOH, IS CORPORACION, SERVICIOS TÉCNICOS y COMPONENTES EL ORBE. Ellos cumplen a nivel técnico; sin embargo, la que no cumple es PRODUCTIVE

BUSINESS SOLUTIONS porque no cumple con los puntos 1,2,3,4 y 12 de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Con respecto a la 4, todas las empresas cumplen las que ofertaron en ese sentido que son: TELERAD, CONTIMACA, RICOH, PRODUCTIVE BUSINESS, IS CORPORACION, SERVICIOS TÉCNICOS y luego en la partida 5 las que cumplen son: SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS y COMPONENTES EL ORBE. Sin embargo, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS no cumple técnicamente en varios puntos de la especificaciones técnicas y IS no cumple con la especificación técnica del procesador que no tiene la velocidad requerida por la USST, en este caso. Con la partida 6, todas las empresas cumplen. Con la partida 7 las que no cumplen: DATASYS EL SALVADOR, ya que no presenta la carta de fabricante verdad establecido. Además, no aporta el tema de la carta del fabricante y no viene también legalizada, tal como lo pedía el pliego de condiciones. En este caso, las que cumplen en las 7 son RICOH, GBM, PRODUCTIVE BUSINESS no cumple por, cuenta con 6 años de experiencia, pero ofrece 3 años de garantía, por lo cual no cumple con el perfil de los técnicos, sino cumple también con el MTS que ahí sí no sé qué es; pero ya que son inferiores al establecido en la especificación técnica y además la carta del fabricante no la aporta. Por otro lado, el CONSORCIO PC CENTRAL no cumple, no presentó la carta de fabricante certificada y en la partida 8, la empresa que está cumpliendo es ASESORÍA DE RED GLOBAL. Las demás no cumplen por un tema de certificación. También están incumpliendo en las condiciones del personal técnico en cartas del fabricante y también en el tema del procesador con una velocidad que no es la que se establece. Además, por otro lado, en la 9 no cumple ninguna de las empresas. ISHOP no aportó la información y documentación a analizar, INDUSTRIAS DE COMPUTACIÓN NACIONAL no aportó ninguna documentación en la oferta que realizó ELECTRÓNICA y CRETAGAMING no cumple con las condiciones invariables del orden técnico y personal técnico y la carta del fabricante. Por otra parte, en la partida 10, GBM es la única empresa que está cumpliendo a nivel técnico. Las demás no aportan cartas de fabricante, incumplen por el personal técnico. Además, también incumplen con el MTS y también con las memorias que se ofrecen. Por otra parte, en la partida 11, ASESORÍA INMOBILIARIA DE NEGOCIOS cumple con las especificaciones técnicas. DATASYS no cumple, verdad, no aporta la certificación. Además, en la 11 sí cumple RICOH y cumple también GBM de Costa Rica con las condiciones técnicas. PRODUCTIVE BUSINESS no cumple con el tema de personal técnico ni la literatura técnica que nos la presentó a nivel de la oferta. Por otro lado, en la oferta 12 ninguna empresa cumple y también en oferta 13 ninguna oferta cumple. Solamente en la oferta 14 está cumpliendo RICOH las condiciones técnicas. Por el otro lado, digamos, DATASYS no presentó, verdad. Esto es una línea de monitores. No cumple a nivel técnico y ni tampoco en la literatura técnica de la subsanación que se le

realizó. INDUSTRIAL DE COMPUTACIÓN NACIONAL cotiza, pero no presentó ninguna documentación. Se le hizo el subsane y tampoco contestó y en la 14 CORPORACIÓN TECNOLOGÍA GLOBAL no subsanó lo que se le requirió. En oferta 15 la única que está cumpliendo es RICOH y en la 16 la empresa que está cumpliendo es TECH SOLUTIONS que cumple con todas las condiciones de admisibilidad; al igual que con la 17. Con respecto a la 18 está cumpliendo TECNOLOGÍA VIRTUAL también que es la única que cumple. Estos 17 y 18 es el tema de las licencias de adobe. En la partida 19,20 y 21, todas las empresas que participaron en este caso para el arrendamiento de computadoras y impresoras y equipos de monitores cumplen que es ASESORÍA DE RED GLOBAL, PRODUCTIVE BUSINESS, CONSORCIO PC CENTRAL, ORBE, ASESORÍA INMOBILIARIA Y TAMBIÉN EL CONSORCIO PC CENTRAL Y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS. Vamos a ver, el pliego tiene un sistema de evaluación que decía que no era que usted cumpliera solamente con lo técnico y legal, verdad; porque para eso también había unos factores de calificación que lo que eran era 20% de cláusulas sustentables y un 80% en las cláusulas técnicas que se podían ser experiencia adicional, extensión de la garantía; verdad. Entonces, en ese sentido, la recomendación que se hace sobre esta contratación es a todas aquellas empresas que cumplan en una calificación de 65 para arriba. Sin embargo, existe una empresa, bueno, en este caso son 2 empresas que tienen una calificación de 63 y 64,2. Esas están siendo recomendadas por parte de la administración para poder adjudicar algunas de las partidas. ¿Por qué? Porque existe una cláusula en el pliego de condiciones que es la 3.2. que lo que dice es que la se deja la potestad de la administración para poder adjudicar, siempre y cuando haya una justificación, una nota menor, digamos, establecida. En ese caso, si ustedes ven el artículo 7.9 y 7.10 van a encontrar la justificación que se dio de parte del Proceso de Adquisiciones para que tecnología virtual, al hacer única en las partidas 16 y 17, que 17 y 18 que cumplen, pues sacó un 63, pues sea sujeto a poder adjudicar. Y luego hay otras empresas que sacaron que es RICOH y CONTIMACA en la 6 y en la 4 y 3 sacaron un 6 4.2; la cual representa, digamos, un 0.80 para acercarse al 65. En esa lógica, digamos, en esa justificación que está ahí amplia, realizada, es que se recomendó que esas empresas pudieran entrar. Recuerden que el monto de este trámite es inestimado, verdad. Hay un oficio de la ADECOP inclusive que no se necesita certificación presupuestaria para esta recomendación, porque no estamos en una etapa de adjudicar con un precio. La certificación se va a dar meramente en la segunda etapa, que ya es una segunda etapa cuando se formalicen los contratos de parte de la Asesoría Legal y ya la ADECOP entre administrar el contrato del Convenio Marco. Esta contratación tiene 3 actores en la supervisión del contrato, está la ADECOP, que va a administrar, digamos, casi que todo el contrato, la UCI que va a administrar lo único que compre, digamos, la institución y cada

institución usuaria que vaya a usar el Convenio Marco va a ser responsable de la administración de eso. Como les decía, solo hay una primera etapa y una segunda etapa. Ahorita estamos en el proceso licitatorio. Y ese sería el resumen de este proyecto, muchas gracias. ----------

ARTÍCULO 7.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 38-2025, celebrada el 16 de octubre del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 7.3. Esta contratación se compone de 21 partidas. ----------

ARTÍCULO 7.4. El trámite se publicó en SICOP el día 21/10/2025 y la apertura de las ofertas se realizó el día 18/12/2025. ----------

ARTÍCULO 7.5. Se recibió las siguientes ofertas: TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA, DATASYS-DATASYS EL SALVADOR, IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA, RAMIZ SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA, CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA, I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA, SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA, ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE, ISHOP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, CRETAGAMING SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO POWER SOLUTIONS - SOPORTE CRITICO S.A, TECH SOLUTIONS CR SOCIEDAD ANONIMA y TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA.----------

ARTÍCULO 7.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1841668 en SICOP e indica que las ofertas TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA, DATASYS-DATASYS EL SALVADOR, IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA, RAMIZ SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA, CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA, I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA, SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA, ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, GBM DE

COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE, ISHOP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, CRETAGAMING SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO POWER SOLUTIONS - SOPORTE CRITICO S.A, TECH SOLUTIONS CR SOCIEDAD ANONIMA y TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con la verificación legal y administrativa. La oferta INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA no cumple con la verificación legal y administrativa, toda vez que el oferente no contesta la prevención realizada mediante N° de solicitud 1101936.----------

ARTÍCULO 7.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencias 1852539, 1841749, 1841723, 1841721, 1841715, 1841700, 1841668, 1891853, 1871281 y 1871256 a la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos y el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, adjuntando los oficios USST-95-2026, USST-115-2026, USST-120-2026, USST-154-2026, USST-156-2026 y USST-160-2026 y al Núcleo Eléctrico para la partida 16 y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Oferta	Resultado de verificación
1	1	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
1	2	DATASYS-DATASYS EL SALVADOR	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada se realizó la prevención 1105680, se verificó que el oferente no cumple con las condiciones invariables ya que presenta un personal distinto en la oferta original y la respuesta de la prevención.
1	3	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada en la respuesta de la prevención 1105678 se verificó que el oferente no cumple con las condiciones invariables ya que la información presentada no responde lo solicitado.
1	4	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada en la respuesta de la prevención 1105683 se verificó que el oferente no cumple con las condiciones invariables ya que la información presentada sobre el personal técnico solo cumple 1 técnico cuando lo requerido son 3 técnicos.
1	5	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
2	1	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
2	2	DATASYS-DATASYS EL SALVADOR	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada se realizó la prevención 1105680, se verificó que el oferente no cumple con las condiciones invariables ya que presenta un personal distinto en la oferta original y la respuesta de la prevención.
2	3	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada en la respuesta de la prevención 1105678 se verificó que el oferente no cumple con las condiciones invariables ya que la información presentada no responde lo solicitado.

2	4	RAMIZ SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada, se verificó que el oferente no cumple con el punto 5 de las especificaciones técnicas (Área interactiva de al menos 2.54 metros),
2	5	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada en la respuesta de la prevención 1105683 se verificó que el oferente no cumple con las condiciones invariables ya que la información presentada sobre el personal técnico solo cumple 1 técnico cuando lo requerido son 3 técnicos.
2	6	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
3	1	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
3	2	CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
3	3	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
3	4	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada, se verificó que el oferente no cumple con los puntos 1, 2, 3 y 12 de las especificaciones técnicas.
3	5	I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
3	6	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
3	7	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
4	1	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
4	2	CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
4	3	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
4	4	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
4	5	I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
4	6	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
4	7	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
5	1	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
5	2	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada, se verificó que el oferente no cumple con los puntos 1, 2, 3 y 12 de las especificaciones técnicas.
5	3	I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada, se verificó que el oferente no cumple con el punto 11 de la especificación técnica, el procesador no tiene la velocidad requerida.
5	4	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
5	5	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones

6	1	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
6	2	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
6	3	CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
6	4	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
6	5	I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
6	6	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
6	7	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
7	1	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
7	2	DATASYS-DATASYS EL SALVADOR	**No cumple**: La empresa aporta una carta Lenovo con fecha 15/12/2025 certificada por abogado, pero esta no indica el equipo que están ofreciendo en la oferta y se enfatiza en otro tema. Además, no aporta carta de fabricante
7	3	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
7	4	GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
7	5	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: La empresa acepta las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones de la Institución. Además, cuenta con 6 años de experiencia en el mercado nacional en la venta de equipos, ofrece 3 años de garantía para cada partida en los equipos ofrecidos, pero incumple en el siguiente requisito técnico: perfil de los técnicos, No cumple, los MT/s son inferiores, carta del fabricante desactualizada.
7	6	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	**No cumple:** No cumple, no presentó la carta de la fabricante certificada por abogado en la fecha establecida en la subsanación por medio del SICOP. No presenta carta del fabricante
7	7	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: No cumple, la carta de la fabricante presentada esta dirigida a otra licitación. No cumple, la empresa ofrece 64GB DDR5-5600 MT/s
7	8	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: La carta Lenovo va dirigida a otra licitación y otra entidad (Bomberos). No cumple, con los MT/s
7	9	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** No Cumple, la carta del fabricante HP con fecha 2 de febrero 2026 presenta en la subsanación no está certificada por abogado. No cumple con MT/s, La empresa ofrece 64 GB de memoria ddr5, 5600 MT/s.
8	1	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
8	2	DATASYS-DATASYS EL SALVADOR	No cumple: La empresa aporta una carta Lenovo con fecha 15/12/2025 certificada por abogado, pero esta no indica el equipo que están ofreciendo en la oferta y se enfatiza en otro tema. Además, no aporta carta de fabricante
8	3	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**No Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones

8	4	GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa ofrece el equipo Dell modelo Pro-Max Tower T2, Procesador Intel Core Ultra 9 285K, con una con velocidad de frecuencia base 3.7 GHz y frecuencia turbo 5.7 pero no cumple con el siguiente requisito técnico: No cumple, no presento carta de fabricante Dell en la subsanación, la carta presentada en la oferta original es una copia sin certificar por abogado.
8	5	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa acepta las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones de la Institución. Además, cuenta con 6 años de experiencia en el mercado nacional en la venta de equipos, ofrece 3 años de garantía para cada partida en los equipos ofrecidos, pero incumple en el siguiente requisito técnico: No presentó literatura técnica.
8	6	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	No cumple: No cumple, no presentó la carta de la fabricante certificada por abogado en la fecha establecida en la subsanación por medio del SICOP. No presenta carta del fabricante
8	7	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: No cumple, la carta de la fabricante presentada esta dirigida a otra licitación. No cumple, con los MT/s, la empresa ofrece 128 GB DDR5-5600MT/s (SODIMM) - (4 x 32 GB). Además, la empresa no subsano
8	8	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La carta Lenovo va dirigida a otra licitación y otra entidad (Bomberos). No cumple, con los MT/s la empresa ofrece 128GB (4x 32GB SODIMM DDR5-5600 ECC)
8	9	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: No Cumple, la carta del fabricante HP con fecha 2 de febrero 2026 presenta en la subsanación no está certificada por abogado.
9	1	ISHOP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa ISHOP S.A. no aportó a su oferta información o documentación para ser analizada por lo que incumple con las condiciones generales estipuladas en el pliego de condiciones: experiencia, carta del fabricante. Además, dentro de las especificaciones técnicas no indica el sistema operativo que incluyen los equipos.
9	2	INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa ICON S.A. no aportó a su oferta información o documentación para ser analizada por lo que incumple con las condiciones generales estipuladas en el pliego de condiciones: No aporto documentación, de personal técnico, experiencia, carta del fabricante.
9	3	CRETAGAMING SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No cumple: La empresa CRETAGAMING Soluciones Tecnológicas S.A. no cumple con las condiciones invariables de orden técnico solicitadas en el pliego de condiciones: Personal técnico, carta del fabricante.
10	1	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa ofrece el equipo Dell modelo Pro-Max Tower T2, Procesador Intel Core Ultra 9 285K, con una con velocidad de frecuencia base 3.7 Ghz y frecuencia turbo 5.7 pero no cumple con el siguiente requisito técnico: No cumple, la Memoria RAM 128 GB: 4x32GB, DDR5, 4400 MT/s, es menor en los MT/s a la solicitada en este requisito técnico.
10	2	DATASYS-DATASYS EL SALVADOR	No cumple: La empresa aporta una carta Lenovo con fecha 15/12/2025 certificada por abogado, pero esta no indica el equipo que están ofreciendo en la oferta y se enfatiza en otro tema. Además, no aporta carta de fabricante

10	3	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa no presentó documentación para su evaluación en su oferta, incumpliendo con las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones: experiencia, personal técnico, carta del fabricante, literatura técnica,
10	4	GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
10	5	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa acepta las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones de la Institución. Además, cuenta con 6 años de experiencia en el mercado nacional en la venta de equipos, ofrece 3 años de garantía para cada partida en los equipos ofrecidos, pero incumple en el siguiente requisito técnico: No cumple, con los MT/s. La empresa ofrece GB: 4 de 32 GB, DDR5, 4400 MT/s, ECC
10	6	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	No cumple: No cumple, no presentó la carta de la fabricante certificada por abogado en la fecha establecida en la subsanación por medio del SICOP. No presenta carta del fabricante
10	7	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: No cumple, la carta de la fabricante presentada esta dirigida a otra licitación. Además, la empresa no subsano
10	8	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La carta Lenovo va dirigida a otra licitación y otra entidad (Bomberos). La empresa no subsanó
11	1	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
11	2	DATASYS-DATASYS EL SALVADOR	No cumple: La empresa aporta una carta Lenovo con fecha 15/12/2025 certificada por abogado, pero esta no indica el equipo que están ofreciendo en la oferta y se enfatiza en otro tema. Además, no aporta carta de fabricante
11	3	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
11	4	GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
11	5	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa acepta las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones de la Institución. Además, cuenta con 6 años de experiencia en el mercado nacional en la venta de equipos, ofrece 3 años de garantía para cada partida en los equipos ofrecidos, pero incumple en el siguiente requisito técnico: No presentó literatura técnica.
11	6	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	No cumple: No cumple, no presentó la carta de la fabricante certificada por abogado en la fecha establecida en la subsanación por medio del SICOP. No presenta carta del fabricante
11	7	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: No cumple, la carta de la fabricante presentada esta dirigida a otra licitación. Además, la empresa no subsano
11	8	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La carta Lenovo va dirigida a otra licitación y otra entidad (Bomberos). No cumple, no presentó en la subsanación el cumplimiento del puerto USB-C y DisplayPort.
11	9	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: No Cumple, la carta del fabricante HP con fecha 2 de febrero 2026 presenta en la subsanación no está certificada por abogado.

12	1	ISHOP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa ISHOP S.A. no aportó a su oferta información o documentación para ser analizada por lo que incumple con las condiciones generales estipuladas en el pliego de condiciones: experiencia, carta del fabricante. Además, dentro de las especificaciones técnicas no indica el sistema operativo que incluyen los equipos.
12	2	INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa ICON S.A. no aportó a su oferta información o documentación para ser analizada por lo que incumple con las condiciones generales estipuladas en el pliego de condiciones: No aporto documentación, de personal técnico, experiencia, carta del fabricante.
12	3	CRETAGAMING SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No cumple: La empresa CRETAGAMING Soluciones Tecnológicas S.A. no cumple con las condiciones invariables de orden técnico solicitadas en el pliego de condiciones: Personal técnico, carta del fabricante.
13	1	ISHOP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa ISHOP S.A. no aportó a su oferta información o documentación para ser analizada por lo que incumple con las condiciones generales estipuladas en el pliego de condiciones: experiencia, carta del fabricante. Además, dentro de las especificaciones técnicas no indica el sistema operativo que incluyen los equipos.
13	2	CRETAGAMING SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No cumple: La empresa CRETAGAMING Soluciones Tecnológicas S.A. no cumple con las condiciones invariables de orden técnico solicitadas en el pliego de condiciones: Personal técnico, carta del fabricante.
14	1	INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: no presentó la documentación solicitada en el pliego de condiciones incumpliendo con los siguientes puntos: experiencia, personal técnico, carta de fabricante, garantía, literatura técnica.
14	2	DATASYS-DATASYS EL SALVADOR	No cumple: La empresa aporta una carta Lenovo con fecha 15/12/2025 certificada por abogado, pero esta no indica el equipo que están ofreciendo en la oferta y se enfatiza en otro tema. Además, no aporta carta de fabricante. el monitor no tiene la frecuencia solicitada en la especificación técnica. Lo anterior, debido a que su panel IPS UHD, controladores internos y arquitectura electrónica están diseñados para una operación máxima de 60 Hz, orientada a productividad y precisión visual, y no soportan tasas de refresco elevadas propias de monitores de alto rendimiento. No cumple, con las normas sin BFR, HDCP 1.4, PVC-free. Tampoco lo indico en la literatura técnica de la subsanación.
14	3	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnico, carta del fabricante, literatura técnica,
14	4	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	No cumple: No cumple, no presentó la carta de la fabricante certificada por abogado en la fecha establecida en la subsanación por medio del SICOP.
14	5	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa no subsano.

15	1	DATASYS-DATASYS EL SALVADOR	No cumple: La empresa aporta una carta Lenovo con fecha 15/12/2025 certificada por abogado, pero esta no indica el equipo que están ofreciendo en la oferta y se enfatiza en otro tema. Además, no aporta carta de fabricante. No cumple, indica no indica si incluye el cable HDMI, y el DP Cable (Cable Length) 1 x DP Cable (1.8m) (NA only). En la subsanación no indicó el cumplimiento del requisito. No cumple, con las normas sin ROHS Tampoco lo indico en la literatura técnica de la subsanación. sin BFR, HDCP 1.4, PVC-free. En la subsanación no indicó el cumplimiento del requisito.
15	2	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
15	3	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa acepta las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones de la Institución. Además, cuenta con 6 años de experiencia en el mercado nacional en la venta de equipos, ofrece 3 años de garantía para cada partida en los equipos ofrecidos, pero incumple en el siguiente requisito técnico: No presentó literatura técnica.
15	4	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	No cumple: No cumple, no presentó la carta de la fabricante certificada por abogado en la fecha establecida en la subsanación por medio del SICOP.
15	5	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa no subsano
15	6	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: la empresa no cumple con la condición de admisibilidad “2.10.9 Calidad de los Equipos y Mejoras Tecnológicas”
16	1	MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: Se solicita un regulador de voltaje de entrada de 90 a 145 VAC y lo ofrecido es de 90 a 140 VAC, el tiempo de transferencia es máximo 4 ms y lo ofrecido es hasta 6 ms, además, se solicita un tiempo de autonomía de 7 minutos y lo ofrecido es 3.8.
16	2	DATASYS-DATASYS EL SALVADOR	No cumple: La empresa aporta una carta Lenovo con fecha 15/12/2025 certificada por abogado, pero esta no indica el equipo que están ofreciendo en la oferta y se enfatiza en otro tema. Además, no aporta carta de fabricante
16	3	CONSORCIO POWER SOLUTIONS - SOPORTE CRITICO S.A	No cumple: Se solicita un tiempo de autonomía de 7 minutos y lo ofrecido es de 4 minutos
16	4	IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: Se solicita un supresor de transigentes de 500 Joules y ofrece de 300, el tiempo de transferencia es máximo 4 ms y lo ofrecido es hasta 6 ms, además, se solicita una autonomía de 7 minutos y el ofrecido son 5 minutos.
16	5	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: Se solicita un tiempo de transferencia máximo 4 ms y lo ofrecido es hasta 6 ms, además, con la ficha técnica suministrada con la oferta no se puede verificar el tiempo de autonomía del equipo, se le previno para que aportara información técnica complementaria donde se pueda verificar este aspecto y en la respuesta a la solicitud de información no se aporta.
16	6	TECH SOLUTIONS CR SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones

17	1	INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa ICON S.A. no aportó a su oferta información o documentación para ser analizada por lo que incumple con las condiciones generales estipuladas en el pliego de condiciones
17	2	TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
18	1	INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: La empresa ICON S.A. no aportó a su oferta información o documentación para ser analizada por lo que incumple con las condiciones generales estipuladas en el pliego de condiciones
18	2	TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
19	1	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
19	2	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
19	3	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
19	4	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
20	1	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
20	2	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
20	3	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
20	4	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
21	1	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
21	2	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
21	3	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
21	4	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 7.8. El pliego de condiciones en su cláusula 3.2 Sistema de evaluación indica que en la primera etapa de esta contratación la adjudicación recaerá en los oferentes elegibles técnica y legalmente en cada línea, según el resultado del Sistema de Evaluación de ofertas para cada partida del presente Convenio Marco. El porcentaje mínimo para que un posible oferente resulte adjudicado será igual o superior a un 65%. La Administración se reserva el derecho de adjudicar con un puntaje menor por razones de interés institucional. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con los requerimientos de admisibilidad solicitados en este concurso.----------

ARTÍCULO 7.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000013-0002100001 para el Convenio Marco Adquisición de

Equipo Tecnológico, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados y factores de calificación lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
PARTIDA	**OFERTA**	**CALIFICACIÓN**
1	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	66
1	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	66
2	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	66
2	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	66
3	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	69,5
3	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	64,2
3	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	66
4	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	69,5
4	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	64,2
4	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	66
5	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	69,5
5	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	66
6	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	66
6	CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	64,2
6	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	66
7	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	90
7	GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	96
7	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	66
8	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	90
9	INFRUCTUOSA POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS	-
10	GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	96
11	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	90
11	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	66
11	GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	96
12	INFRUCTUOSA POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS	-
13	INFRUCTUOSA POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS	-
14	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	66
15	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	66
16	TECH SOLUTIONS CR SOCIEDAD ANONIMA	67
17	TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA	63
18	TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA	63
19	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	70
19	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	96
19	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	96
20	ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA	70
20	CONSORCIO PC CENTRAL - VIRHIVE	96
20	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	96
21	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	96
21	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	66

ARTÍCULO 7.10. De conformidad con lo establecido en la cláusula 3.2 “Sistema de evaluación” del pliego de condiciones, se procedió a la valoración técnica, legal y económica de las ofertas recibidas para las partidas 17 y 18, determinándose que la

empresa TECNOLOGÍA VIRTUAL, cumple integralmente con los requisitos técnicos y legales exigidos, resultando ambas elegibles dentro del presente procedimiento. Como resultado de la aplicación del sistema de evaluación, dicha oferta obtuvo una calificación de 63%. Si bien el pliego establece un puntaje mínimo de 65% para efectos de adjudicación, la misma cláusula dispone expresamente que la Administración podrá adjudicar con un puntaje menor por razones de interés institucional. En el presente caso, se acredita la configuración de dichas razones, en virtud de que la oferta constituye la única propuesta técnicamente admisibles para las partidas indicadas, por lo que una eventual declaratoria de infructuosidad generaría afectaciones directas al interés público, tales como retrasos en la ejecución de las actividades sustantivas, posibles costos adicionales asociados a un nuevo procedimiento y riesgos en la continuidad del servicio requerido. Asimismo, se determina que la diferencia respecto al umbral mínimo es marginal (2%), sin que ello implique un incumplimiento sustantivo de las condiciones técnicas ni afecte la funcionalidad, calidad o idoneidad de lo ofertado, manteniéndose incólume el cumplimiento del fin público perseguido. En este sentido, la aplicación de la excepción prevista en la cláusula 3.2 resulta razonable, proporcional y debidamente motivada. En consecuencia, con fundamento en el principio de eficiencia, continuidad del servicio, razonabilidad y debida satisfacción del interés público, esta instancia técnica recomienda adjudicar las partidas 17 y 18 a la empresa TECNOLOGÍA VIRTUAL S.A., respectivamente, pese a no alcanzar el puntaje mínimo ordinario, al amparo de la facultad expresamente contemplada en el pliego de condiciones. ----------

ARTÍCULO 7.11. De conformidad con la cláusula 3.2 “Sistema de evaluación” del pliego de condiciones, se procedió a la valoración integral de las ofertas recibidas, determinándose que la empresa RICOH COSTA RICA S.A. cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales exigidos, obteniendo una calificación de 64,20%. Si bien en las partidas en las que participó dicha empresa se presentaron ofertas con un puntaje superior, corresponde a la Administración realizar un análisis no solo cuantitativo, sino también cualitativo y de conveniencia institucional, conforme a los principios que rigen la contratación pública. En ese sentido, es importante destacar que la diferencia entre el puntaje obtenido por RICOH COSTA RICA S.A. y el umbral mínimo establecido (65%) es mínima (0,80%), lo cual no constituye una brecha significativa que comprometa la calidad, idoneidad o funcionalidad de la oferta presentada. Adicionalmente, la cláusula 3.2 habilita expresamente a la Administración para adjudicar con un puntaje menor al mínimo requerido cuando existan razones de interés institucional. En el presente caso, dichas razones se sustentan en la necesidad de maximizar el valor para la Administración, lo cual puede incluir factores como condiciones económicas más favorables, ventajas operativas, estandarización tecnológica, experiencia comprobada, capacidad de respuesta o

elementos que generen eficiencias en la ejecución contractual, aun cuando estos no se reflejen de forma absoluta en el puntaje final. Asimismo, debe considerarse la razonabilidad, en virtud del cual no resulta proporcional descartar una oferta técnica y legalmente idónea por una diferencia marginal en la calificación, especialmente cuando dicha oferta contribuye de manera efectiva al cumplimiento del interés público y las necesidades institucionales. La evaluación no debe interpretarse de forma rígida o mecánica, sino como una herramienta para orientar la mejor decisión administrativa. En consecuencia, esta instancia técnica considera procedente recomendar la adjudicación a la empresa RICOH COSTA RICA S.A., aun cuando su calificación es de 64,20%, al amparo de la facultad prevista en la cláusula 3.2 del pliego de condiciones, debidamente motivada en razones de interés institucional, proporcionalidad y eficiencia, garantizando así la selección de una oferta que satisface adecuadamente los requerimientos de la Administración. ----------

ARTÍCULO 7.12. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 7.13. El monto estimado para esta contratación es cuantía inestimada. Por las características propias de la modalidad de contratación denominada convenio marco, este procedimiento es tramitado mediante licitación mayor de cuantía inestimable, por lo que no se cuenta con contenido presupuestario en la primera etapa; en razón de que en esta fase, se procederá a adjudicar las opciones de negocio que cumplan con los criterios y parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, sin que exista compromiso de compra, es en la segunda etapa o fase de ejecución, donde cada institución usuaria del convenio marco que tramite compras será la responsable de contar con el contenido presupuestario suficiente de previo a realizar la compra. ----------

ARTÍCULO 7.14. El Convenio Marco se realiza en virtud de la satisfacción de necesidades frecuentes y comunes de los distintos órganos y entes públicos, con la finalidad de potenciar economías de escala y promover el ahorro en la gestión, se entiende que se busca promover un único concurso licitatorio para la satisfacción de necesidades consolidadas, motivo por el cual, considerando su dinámica, su cuantía inestimable y el hecho de que en la primera etapa del procedimiento licitatorio no es posible conocer el contenido presupuestario requerido para realizar las compras que se generarán por parte de las diferentes instituciones usuarias del Convenio Marco, en la segunda etapa de este, así como el hecho de que en esta primera etapa no existe compromiso de compra, sino únicamente una expectativa de compra para aquellos contratistas que resulten adjudicatarios, conforme lo dispone el artículo 38 de la LGCP, el procedimiento licitatorio (primera etapa), se tramitará sin contenido presupuestario. Para este convenio marco no

será necesaria la autorización del jerarca, para iniciar el procedimiento de Licitación Mayor bajo la modalidad de Convenio Marco sin disponer de recursos presupuestarios, pues, en esta primera etapa del procedimiento, no existe un compromiso de compra por parte de la Administración; asimismo es necesario tener claridad que para la segunda etapa del procedimiento, sea la ejecución contractual, previo a la emisión de órdenes de pedido, será necesario que se cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda, lo cual garantizará que se honrará la obligación.----------

ARTÍCULO 7.15. Este convenio marco cubrirá al Instituto Nacional de Aprendizaje y cualquier institución pública que quiera adherirse en forma voluntaria al mismo, de conformidad con el ámbito de aplicación establecido en el artículo 1 de la LGCP. ----------

ARTÍCULO 7.16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del RLGCP, este convenio marco se dividirá en dos etapas, explicadas a continuación: ----------

- PRIMERA ETAPA: En la primera etapa se realizará el procedimiento licitatorio mediante el cual se adjudicará una o varias opciones de negocio a uno o varios contratistas, para que puedan ser adquiridas en la segunda etapa por las instituciones usuarias.----------
- SEGUNDA ETAPA: Corresponde a la ejecución contractual. Las opciones de negocio adjudicadas se incorporarán en el catálogo electrónico del convenio marco y una vez que el Instituto Nacional de Aprendizaje gire la orden de inicio, las Instituciones Usuarias que requieran del objeto de esta contratación podrán solicitar la adhesión al administrador del contrato (DCoP); posterior a la aprobación de la solicitud de adhesión, y durante la ejecución contractual, las instituciones usuarias podrán solicitar la cotización a las empresas adjudicadas en las opciones de negocio que requieran abastecerse; los adjudicatarios remitirán la cotización en un plazo de 05 días hábiles, de manera que, con base en las cotizaciones realizadas, el analista de la institución usuaria seleccionará al contratista que ofrezca la mejor cotización, para luego emitir las órdenes de pedido, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 84 de la LGCP, 228, siguientes y concordantes del RLGCP, de acuerdo con los criterios establecidos en este concurso. ----------

ARTÍCULO 7.17. El representante legal de las empresas oferentes para adjudicar son TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES S.A, cédula jurídica 3-101-049635, es la señora MARCELA OVIEDO VENEGAS con la cédula de identidad 1-1046-0015, CONTIMACA DE COSTA RICA S.A, , cédula jurídica 3-101-474385, es el señor LUIS RODRIGO GUTIÉRREZ OROZCO con la cédula de identidad 1-1009-0041, COMPONENTES EL ORBE S.A, cédula jurídica 3-101-111502, es la señora JEANNETTE MARÍN CANTARERO con la cédula de identidad 7-079-857, RICOH COSTA RICA, S.A, cédula jurídica 3-101-083187, es la señora XINIA DAMARIS BARQUERO ARAYA con la cédula de identidad 1-0755-0888. ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL

S.A., cédula jurídica 3-101-344598 es el señor JENS ARAYA CASTRO con la cédula de identidad 1-0750-0699. GBM DE COSTA RICA, S.A., cédula jurídica 3-101-003252- es el señor Eduardo Blañco González con la cédula de identidad 1-0747-0571. TECH SOLUTIONS CR S.A., cédula jurídica 3-101-583115 es la señora MARIANA SANTAMARÍA VENEGAS con la cédula de identidad 1-1803-0336 y TECNOLOGÍA VIRTUAL S.A. cédula jurídica 3-101-234043 es la señora SHIRLEY SOLIS VIQUEZ, con la cédula de identidad 1-1293-0104. ----------

ARTÍCULO 7.18. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 13. Recomendar a la Junta Directiva del INA adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000013-0002100001 para el Convenio Marco Adquisición de Equipo Tecnológico., según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA y COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA., por un plazo contractual de dos años prorrogable a dos años más para un total de cuatro años. ----------
- Adjudicar la partida 2 a las ofertas TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA y COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años. ----------
- Adjudicar la partida 3 a las ofertas TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA., por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.-------
- Adjudicar la partida 4 a las ofertas TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA., por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.-------
- Adjudicar la partida 5 a las ofertas TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA y COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años. ----------

- Adjudicar la partida 6 a las ofertas TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA, CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA., por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.
- Adjudicar la partida 7 a las ofertas ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD y GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.----------
- Adjudicar la partida 8 a la oferta ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años. ----------
- Adjudicar la partida 10 a la oferta GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.----------
- Adjudicar la partida 11 a las ofertas ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, RICOH COSTA RICA SOCIEDAD y GBM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.----------
- Adjudicar la partida 14 a la oferta RICOH COSTA RICA SOCIEDAD, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.-------
- Adjudicar la partida 15 a las ofertas RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.----------
- Adjudicar la partida 16 a la oferta TECH SOLUTIONS CR SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.----------
- Adjudicar la partida 17 a la oferta TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.----------
- Adjudicar la partida 18 a la oferta TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.----------
- Adjudicar la partida 19 a la oferta ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO PC CENTRAL – VIRHIVE y COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años. ----------

- Adjudicar la partida 20 a la oferta ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO PC CENTRAL – VIRHIVE y COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años. ----------
- Adjudicar la partida 21 a la oferta COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA por un plazo contractual de dos años prorrogable a 2 años más para un total de cuatro años.----------
- Declarar infructuosas las partidas 9, 12 y 13 por incumplimientos técnicos y administrativos. ----------

ACUERDO 14. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes para el envío a Junta Directiva. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme.----------

Ingrid Pamela Zuñiga López: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

ARTÍCULO 8. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000012-0002100001 para la compra de equipo para industria alimentaria. Por un monto estimado de ¢345.036.479,00. ----------

ARTÍCULO 8.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000012-0002100001 para la compra de equipo para industria alimentaria. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 8 es la declaración del acto final del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica 12 para la compra de equipo para industria alimentaria. Por un monto estimado de ¢345.036.479,00. Vamos a ver esto tuvo aprobación del pliego de condiciones, el 24 de marzo en la sesión 12. Se compone de 20 partidas. Este trámite se publicó el 25 de marzo y la apertura se realizó el 8 de abril. Se recibieron las siguientes ofertas: TIPS TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, AUTOMAX DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA. En la verificación legal establecida, digamos ya hace el 19, en la 1887642 en SICOP, las ofertas cumplen a nivel legal y administrativo. Técnicamente a las empresas en la secuencia 1888765 en la secuencia, digamos realizada en SICOP, el Núcleo Sector Industria Alimentaria, lo que indica lo siguiente: la partida uno

que participó únicamente TIPS cumple con las especificaciones técnicas. En la 2 cumple FULZER. En la 3 también cumple FULZER con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presentan un precio razonable, al igual que TIPS en la oferta 5. La oferta 7, que es TIPS, no cumple con lo solicitado. De acuerdo con la información técnica aportada por la empresa. El bien es de aluminio y se solicita de acero inoxidable. Además, hay un tema de mediciones y que no tienen cobertor, por lo tanto no cumplen la partida 7. Todo en equipos en la partida 9 cumple con la especificación técnica y en la 16 FULZER cumple con la especificación técnica y en la 19 AUTOMAX cumple con las especificaciones técnicas. El ahorro de esta subasta fue de 20.000.000 millones con respecto a las ofertas que participaron, ¿por qué? porque este trámite tuvo muchas ofertas en las cuales muchas partidas no participaron, no tuvo, digamos, oferentes. Entonces, en ese caso, la recomendación es bueno, esa es otra cosa. Hay una oferta que a hoy está morosa en Hacienda y en la Caja. Entonces no podemos adjudicarla, que es por más que cumpla legal en su momento legal, en el estudio legal y en su momento en el estudio técnico, la empresa todo en equipos con la partida 9, que fue única, no está cumpliendo porque está morosa en Hacienda actualmente y en la Caja. Ante eso la recomendación sería adjudicarle a TIPS la partida uno; a FULZER la dos; a FULZER la tres; a TIPS la cinco, a FULZER la 16; a AUTOMAX la 19 y declarar infructuosa por incumplimiento técnico la 7 e infructuosa por morosidad bueno en este caso por un tema digamos legal administrativo la 9 y la 4,6,8,10,11,12,13,14,15,17,18 y 20 infructuosa por falta de oferentes, esperando ver la estrategia que vamos a hacer de esta compra para poder retomar la compra de lo que está quedando, digamos infructuoso, que son varias partidas. Tal vez aquí lo importante es que las partidas mucho más caras y que representan un plazo oneroso en entrega están siendo adjudicadas. Entonces eso es, digamos, tal vez importante. Se cuenta con contenido en las certificaciones 41,42,43. Y ese sería el resumen de la compra. ----------

ARTÍCULO 8.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 12-2026, celebrada el 24 de marzo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 8.3. Esta contratación se compone de 20 partidas. ----------

ARTÍCULO 8.4. El trámite se publicó en SICOP el día 25/03/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 08/04/2026. ----------

ARTÍCULO 8.5. Se recibieron las siguientes ofertas TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, AUTOMAX DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 8.6 La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1887642 en

SICOP e indica que las ofertas TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, AUTOMAX DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 8.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 188765, al Núcleo Sector Industria Alimentaria y responden lo siguiente: ---------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la aprobación
1	1	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
2	1	FULZER SOCIEDAD ANONIMA,	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
3	1	FULZER SOCIEDAD ANONIMA,	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
5	1	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
7	1	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la información técnica aportada por la empresa, el bien es de aluminio y se solicita de acero inoxidable, la división mínima entre bandejas es de 7,62 cm y se solicita 8.5 cm, en la aparte de atrás no presenta tope y se solicita, y los rodines no resisten altas temperaturas y se solicita que resistan, y no tiene cobertor y se solicita.
9	1	TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
16	1	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
19	1	AUTOMAX DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.

ARTÍCULO 8.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ₡20.001.868,56.

ARTÍCULO 8.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000012-0002100001 para la compra de equipo para industria alimentaria, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERENTE	**PARTIDA**	**MONTO TOTAL CON IVA**
TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	1	₡791.000,00
FULZER SOCIEDAD ANONIMA	2	$113.982,00
FULZER SOCIEDAD ANONIMA	3	$191.015,60
TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	5	₡8.4750000,00
FULZER SOCIEDAD ANONIMA	16	$67.108,44

AUTOMAX DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA	19	₡7.177.500,00
INFRUCTUOSA INCUMPLIMENTOS TÉCNICOS	7	-
INFRUCTUOSA FALTA DE OFERENTES	4-6-8-10-11-12-13-14-15-17-18-20	-
INFURCTUOSO POR MOROSIDAD	9	-

ARTÍCULO 8.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). La empresa TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, presenta al 20/4/2026 morosidad en Hacienda y CCSS, por lo tanto, no puede ser sujeta a adjudicación.----------

ARTÍCULO 8.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es FULZER SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-276410, es la señora PRISCILLA PICADO ESCAMILLA con la cédula de identidad 1-1122-0369. TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-090073, es el señor ADRIAN GOLDEWICTH KHON, con la cédula de identidad 1-0799-0035. AUTOMAX DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-232401, es el señor ALFREDO VALDIVIESO BUSTOS con la cédula de identidad 8-0055-0726 y TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-296167, es el señor ADRIAN TAMAYO RETANA con la cédula de identidad 1-0942-0241.----------

ARTÍCULO 8.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-41-2026, URF-PP-CONS-42-2026 y URF-PP-CONS-43-2026 emitidas por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. ----------

ARTÍCULO 8.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

José Alejandro Hernández Vargas: No, gracias, Johan. Creo que han sido muy claras las exposiciones y de verdad eso se agradece. Nada más una consulta con relación a esta. ¿Al día de hoy ustedes verificaron que la empresa sigue morosa?.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Si sigue morosa, me lo acaba de decir Angelica y ya tenemos los pantallazos. ¿Qué es lo que pasa? Que probablemente ponga un Recurso, pero es que yo no puedo adjudicar algo que esté moroso jamás.----------

José Alejandro Hernández Vargas: Listo. Totalmente de acuerdo, por eso quería que lo dijeras, gracias.----------

ACUERDO 15. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000012-0002100001 para la compra de equipo para industria alimentaria, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las

dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de ₡791.000,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 2 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $113.982,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. -----
- Adjudicar la partida 3 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $191.105,60 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. -----
- Adjudicar la partida 5 a la oferta TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de ₡8.475.000,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 16 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $67.108,44 y con un plazo de entrega de 45 días hábiles.
- Adjudicar la partida 19 a la oferta AUTOMAX DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de ₡7.177.500,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Declarar infructuosas las partidas 4-6-8-10-11-12-13-14-15-17-18 y 20 por falta de oferentes.----------
- Declarar infructuosas las partidas 7 y 9 por incumplimientos técnicos y administrativos.

ACUERDO 16. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Sector Industria Alimentaria, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Sector Industria Alimentaria y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y firme. ----------

Ingrid Pamela Zuñiga López: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado en firme.----------

ARTÍCULO 9. Recomendación a Junta Directiva para segunda solicitud de modificación unilateral por el aumento contrato #0432024007600019-00, de la Licitación Mayor 2023LY-000005-0002100002, para los servicios de demolición, remodelación, y ampliación en edificaciones del Centro de Formación Profesional León XIII de la URCO INA. Todo de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.----------

ARTÍCULO 9.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la para la segunda

solicitud de modificación unilateral por el aumento contrato #0432024007600019-00, de la Licitación Mayor 2023LY-000005-0002100002, para los servicios de demolición, remodelación, y ampliación en edificaciones del Centro de Formación Profesional León XIII de la URCO INA. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 9 es la recomendación a Junta Directiva para la segunda solicitud de modificación unilateral del aumento del contrato 0432024007600019-00 de la Licitación Mayor del 2023, que esto es, digamos, lo que actualmente se está realizando en la León XIII, verdad; que hay una remodelación integral. La cual como un antecedente, verdad, la Junta Directiva en su momento en la sesión 4 de 2024, 4 de marzo, le adjudicó a SAGA INGENIERIA un monto incluido de ₡1.178.000.000,03, por un plazo de entrega de 60 días para la primera fase y 180 de la segunda. Las órdenes de inicio, la primera se dio para el 30 de septiembre y la otra se dio el 25 de febrero del 2025, la segunda fase por 180 días, que fue notificado por la URCO. Los contratos actualmente se encuentran vigentes y la garantía se encuentra vigente, vence el 16 de junio, lo cual digamos se encuentra y está vigente. Por otro lado, hay que recordar que esta comisión aprobó la recomendación de una primera modificación unilateral para la León XIII. Esa modificación representó 143 millones con respecto, digamos, al trámite de los mil y resto de millones que se adjudicaron y que la Junta Directiva el 28 de julio del 2025, en la sesión 21, aprobó en su capítulo 5 la recomendación de la comisión para poder aumentar el trámite en 143 millones más. Qué representa un 12,16% del total, verdad; no llegaba ni al 20 ni mucho menos al 50. La orden de inicio de ese trámite se dio para el 4 de agosto más 89 días hábiles adicionales que tenía esa modificación que se había dado en una primera etapa. Esa modificación lo que hace es que el trámite, digamos a hoy estaría finalizando hasta el 8 de junio, verdad; ya digamos la construcción total. Bueno, en el oficio 288 que remitió la URMA-PAM, ellos indican que hay una necesidad latente de poder ampliar nuevamente esta modificación, ya que existen algunas cuestiones claramente de la remodelación imprevisibles que hacen de que el contrato haya que realizar unas mejoras, porque hay unos defectos, digamos, como graves y ocultos detectados en el edificio de aulas y talleres y que no pudieron identificarse del diseño ni las valoraciones iniciales. Entonces, en ese caso, verdad, SAGA claramente da la anuencia, le explica qué es lo que está pasando, etcétera. De hecho, ahí se adjuntan unas fotos en el documento, las cuales hay fotografías de la demolición y lo que esa demolición contrajo verdad. Ahora hay un estado también de la caseta de seguridad y el acceso principal que están solicitando algunas reparaciones y también hay unos costos asociados por parte de la administración ante situaciones detectadas en el proceso constructivo. Tal vez si ustedes quisieran mayor ampliación de lo que en realidad se va a hacer, pues claramente Heidy está esperando que la llamen, pero bueno la cuestión es que presentan esto, verdad. Hay una razonabilidad de parte de la URMA-PAM y lo que se está solicitando es una ampliación

de 28.735.000 que representan un 2.44% de la obra; o sea, si usted suma ese 2,44 más el 12 de la primera, no da ni el 20, verdad; o sea, entonces eso sería ya acumulado, daría la modificación un 14,60 digamos respecto a la primera. Eso digamos es lo que yo, bueno, hay un compromiso, ya hay una certificación presupuestaria que dio la URCO para soportar el pago de esta ampliación y algo beneficioso tal vez de esto es que no está pidiendo el contratista ampliación del plazo de entrega, entonces se mantiene las mejoras del plazo al 8 de julio del 2026 ya entregada el edificio y la constancia que dio presupuesto es la 29. Ese sería, digamos, mi resumen. Si quisiera mayor obtención técnica, estoy seguro de que Elia y Heidy están realmente a colaborar.----------

ARTÍCULO 9.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 04-2024, celebrada el 4 de marzo del 2024, la Junta Directiva tomó el acuerdo en su capítulo VI de ADJUDICAR LA PARTIDA #1 DE LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000005-0002100002 PARA LOS “SERVICIOS DE DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN, Y AMPLIACIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LEÓN XIII DE LA URCO INA”, A LA OFERTA SAGA INGENIERIA S.A., POR UN MONTO INCLUIDO IVA DE ₡1.178.000.000,03 Y CON PLAZO DE ENTREGA DE 60 DÍAS HÁBILES PARA LA I FASE Y DE 180 DÍAS HÁBILES PARA LA II FASE, DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS GG-182-2024, UCI-PA-112-2024 Y LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD ALCA-07-2024. ----------

ARTÍCULO 9.3. Las ordenes de inicio se dan de la siguiente manera, según consta en el expediente de contratación en SICOP: El 30 de setiembre del 2024, para la fase I con un plazo de entrega de 60 días hábiles, notificada mediante el oficio URCO-PA-316-2024 y El 24 de febrero del 2025, fase II con un plazo de entrega de 180 días hábiles, notificada mediante el oficio URCO-PA-55-2025.----------

ARTÍCULO 9.4. El contrato #0432024007600019-00, actualmente se encuentra vigente. y la garantía de cumplimiento número 610577669-01, se encuentra vigente y vence el 16 de junio del 2026. ----------

ARTÍCULO 9.5. En Sesión Ordinaria 21-2025, celebrada el 28 de julio del 2025, la Junta Directiva tomó el acuerdo en su capítulo VI de APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS MEDIANTE ACUERDO UCI-PA-CMGC-AC-95-2025, PARA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO NO. #0432024007600019-00, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000005-0002100002, PARA LOS SERVICIOS DE DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN, Y AMPLIACIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LEÓN XIII DE LA URCO INA, CON EL CONTRATISTA SAGA INGENIERIA S.A , POR UN MONTO CON IVA DE ₡143.242.621,01, REPRESENTANDO UN AUMENTO DE 12.16% Y MODIFICANDO EL PLAZO DE ENTREGA ADICIONAL A 89 DÍAS HÁBILES. ----------

ARTÍCULO 9.6. La orden de inicio de esta primera adenda se dio para el 4 de agosto de 2025, con un plazo de 89 días hábiles de prórroga al plazo de entrega.----------

ARTÍCULO 9.7. Mediante el oficio URMA-PAM-288-2026 enviado al Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales el 14 de abril de 2026, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, solicita una segunda modificación unilateral por un monto de la solicitud de modificación asciende a ¢28.735.397,60 (IVA incluido), lo cual representa una razonabilidad aceptable respecto al objeto contractual inicial, con una variación del 2,44%. ----------

ARTÍCULO 9.8. La solicitud se mantiene dentro del límite del 19.99% del monto original, alcanzando un acumulado total de adendas del 14,60%, en amparo al artículo 184 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. Además, esta modificación contractual no representa aumento en plazos de entrega lo cual se mantiene la entrega de las obras el 8 de junio de 2026. ----------

ARTÍCULO 9.9. Se tiene el contenido presupuestario para el pago de esta modificación en el 2026, según la certificación presupuestaria URCO-PFC-CONS-29-2026, por un monto de ¢28.735.398,00 emitida por el Proceso Financiero Contable de la Unidad Regional Central Oriental. ----------

ARTÍCULO 9.10. Se verifica que el contratista se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, IMAS, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

José Alejandro Hernández Vargas: Sí, yo particularmente Armando, pero luego no levante de la mano, pero vamos a ver, tal vez como para que quede dicho en el acta la argumentación, porque yo sé que Johan hace el mejor de los esfuerzos, pero este me parece con mucho respeto que creo que sí sería importante. Tal vez ellos pudieran decir que fue específicamente lo que derivó que no pudieran haber hecho esa verificación. Por ejemplo, en la primera ampliación y porque hasta ahora y uno entiende, ¿verdad? No es lo mismo cuando trabajar en obra, verdad pública que se generan situaciones de imprevisto, como en su momento sucedió con Limón, que me acuerdo fue uno de los casos también que tuvimos muchos una situación de este tipo, pero sí tal vez como para que puedan tomar la decisión ustedes de integrar a Heidy.----------

Armando Núñez Chavarría: Muy bien, si no, entonces claro que sí, procedemos por favor a llamarlo y a doña Elia también me pareció. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí. ¿Le pregunta a usted o le pregunto yo? Sí, procedo yo con la consulta. Bueno, sí, muchísimas gracias, doña Heidy, doña Elia, verdad, un gusto. Bueno, aquí para efectos de que quede en las actas de la Comisión, sería importante, pues que tal vez nos ampliaran un poquito sobre el tema de esta ampliación, verdad; digamos

las justificantes y digamos cuáles fueron las principales razones que nos llevaron a esta solicitud. No se decide don José, tal vez que también nos había planteado. ----------

José Alejandro Hernández Vargas: Sí, gracias. No, pues creo que tengo buenos días Heidy, Elia, bienvenidas, gran semana también. No, no, tal vez lo que es importante para efectos de documentarlo en el acta es que ustedes puedan verdad explicarle a la comisión por qué motivo se hizo imposible haber determinado lo que ustedes hoy están hallando como justificante para ampliar, para solicitar esta ampliación que lo que digo Johan está quedando dentro del 20%. Entonces creo que es un aspecto que poco este debe preocuparnos en el sentido de que no excede ese porcentaje, pero tal vez como que para que quede dicho que fue lo que derivó en que ustedes tuvieran que hacer o solicitar esta nueva ampliación y que no se pudo haber hecho en aquel momento. Entonces es como nada más para ese aspecto. ----------

Heidy Matamoros Gonzalez: Sí, con muchísimo gusto, José. Buenos días a todos los compañeros de la comisión. Elia nos acompaña como coordinadora y arquitecta del proyecto. Este ahí Elia, tal vez hacemos como un Pimpinela para ir este acompañando a los compañeros este en el sentido del por qué no se pudo haber como evidenciado, lo que se está solicitando en el tema de la modificación unilateral fue mucho por el tema de que en el momento de cuando se empiezan a intervenir en obra, nos damos cuenta de que hay unas debilidades a nivel estructural en el tema del del contrapiso y ahí me vas, me vas corrigiendo y en el tema de lo que son las paredes, cuando ya la constructora comienza a hacer la intervención, nos damos cuenta que hay debilitamiento tal vez en los materiales, hay debilitamiento a nivel de las columnas que en el momento en que se empezó a diseñar es un diseño. De hecho, es un diseño PAM. Este no se pudo determinar que había un falseamiento a nivel de estructura. Entonces, como les digo, cuando hay una obra ya avanzada que empiezan a haber más intervención, está más maquinaria, tal vez interviniendo; entonces empezamos a ver un debilitamiento lo que es a nivel de estructura, este si me puedes ampliar un poquito más, pues como la parte experta te agradezco. ------

Elia Lobo Quiros: Buenos días a todos, muchas gracias. Sí, yo quisiera agregar que la construcción o el proyecto total integral son varias edificaciones, por lo tanto se van también haciendo por etapas, se van interviniendo los diferentes edificios a como se va avanzando en la construcción, pues se va determinando, pues un avance, un programa de obra, verdad; como dice en el oficio, o sea, desde el inicio del diseño estaba contemplado, por ejemplo, un contrapiso de 10 cm. Ya cuando se hizo toda la intervención se vio que no era como verdad visualmente. Ahora nosotros como proceso en su momento en el diseño todo fue visual, verdad. Muchas cosas tenemos como que asumirlas al momento de lo que se está viendo, verdad, porque no hay un estudio previo y con eso se plantea el diseño. Ya cuando se llega exactamente al momento de intervención, o sea, como en toda

construcción, nos damos cuenta realmente cuál es el estado de la edificación, que es parte de lo que está comentando. ----------

ahorita Heidy comento de eso y bueno, también a lo de la parte de la caseta que estaba anexa, digamos, a otro de los edificios y en el momento que se empezó a intervenir el otro edificio, aunque la caseta se iba a tratar solamente, digamos, una parte en su momento cuando se intervino de lado del otro edificio y ahora se llega a esta parte. Se ve que tiene también afectación, se ve el problema de como dice Heidy de concreto pobre y otros que esto pues nos lleva justamente al punto donde estamos y decimos por una cuestión de seguridad, verdad y responsabilidad civil; o sea, tenemos que solicitar, bueno, la empresa es la primera que levanta la mano y dice esto así en verdad, no está bien, y ahí pues nos lo comunican a nosotros y pues como ente rector de esta parte, nosotros decimos, o sea, si va, verdad, en la vida que nos están solicitando.----------

Heidy Matamoros Gonzalez: Tal vez para agregar, compañeros, este, si bien es cierto, Elia menciona que con relación a los estudios, este un ingeniero, un arquitecto siempre va a hacer el cálculo con base a un parámetro crítico; o sea, en el tema de la losa que menciona Elia siempre se calcula un escenario crítico. Ya cuando se empieza a hacer la intervención, entonces resulta que ese escenario crítico, pues es más crítico; entonces ya surgió la imprevisibilidad no fue que se calculó mal ni hubo un mal, una mala, un mal planteamiento por parte del PAM, sino que ese escenario crítico que se calculó ahora, pues este, pues sí, fue peor de lo que se había imaginado. Entonces surge esta imprevisibilidad, entonces nada más ahí para agregar lo que está mencionando ella.----------

José Alejandro Hernández Vargas: Sí, gracias. Una consulta adicional a este punto, ¿cuánto avance porcentualmente podemos decir que se lleva de acuerdo a lo planificado para por la obra? ----------

Elia Lobo Quiros: Sí, perdón, ahorita estamos como en etapas de acabados en algunos sectores, digamos en algunos edificios, como les digo, es como diferentes, verdad. Son 3 edificaciones en total y bueno, ustedes van a ver después como más pequeñitos ahí, verdad, uno que otro; entonces depende, digamos, del edificio, tal vez como un 75% y de acuerdo a eso, pues ya lo que falta, digamos de los otros. Por ejemplo, la caseta no se ha tocado absolutamente nada, digamos, obviamente y es como algo pequeñito, pero bueno, no deja de ser parte de infraestructura, verdad; y bueno, la parte de la losa y todo, ahí se ha ido trabajando de forma paralela. Pero en general más o menos estamos hablando de un 75%.----------

José Alejandro Hernández Vargas: Ok, si lo planteaba, porque como verdad, como yo sé que para ustedes es difícil, pero cuando usted me dice que acabados ya cuando ya estamos en acabados, no sé si pueda resultar algo verdad así como de imprevisto, ya es difícil, lo creería uno verdad, sin tener un conocimiento técnico. Entonces la pregunta yo en

el sentido de que si podíamos estar eventualmente esperando que en lo que faltaba pudiese llegarse otra solicitud de ampliación, pero por lo que ustedes me responden, entonces pareciera que no.----------

Elia Lobo Quiros: No, bueno, nosotros estamos, verdad; o sea, todo alegando en este momento que no, y más bien muchas gracias porque ha sido un corre, corre, verdad; bueno, que le diga Heidy que se pudiera atender hoy, verdad, esto para continuar el proyecto como se debe, más bien gracias. ----------

José Alejandro Hernández Vargas: No, no, a usted doy las gracias por el trabajo, porque la verdad es que si no se cumplen los sueños, no se cumplen las mejoras que tenemos que de todos modos cumplir, verdad. Pero bueno, no, de mi parte eso sería, yo creo que ya queda documentado lo que era objetivo de la sesión de por lo menos de la justificación técnica que es relevante.----------

Heidy Matamoros Gonzalez: Así es. Tal vez este compañero, si me permiten, recibimos un oficio el viernes por parte de la constructora este con el tema de los costos indirectos; entonces, por eso ella mencionó el que agradecemos mucho que hayan agendado este tema en comisión, porque este hay un periodo en donde los costos indirectos tienen ese monto. Entonces otra vez el corre, corre para poder en tiempo este tema a buen puerto y dar orden de inicio para que los costos indirectos no aumenten en el caso de la empresa constructora.----------

Armando Núñez Chavarría: Muy bien, bueno, si no hay más consultas, más bien agradecerles a Heidy y a Elia por ese gran trabajo y aquí procederíamos ya con lo correspondiente.----------

ACUERDO 17. Recomendar a la Junta Directiva del INA aprobar la modificación unilateral del contrato número #0432024007600019-00, de la Licitación Mayor 2023LY-000005-0002100002, para los servicios de demolición, remodelación, y ampliación en edificaciones del Centro de Formación Profesional León XIII de la URCO INA con el contratista SAGA INGENIERIA S.A. representando un costo de ¢28.735.397,60 (IVA incluido), representado un 2.44% de aumento del monto original del contrato, de conformidad con criterio emitido en el oficio URMA-PAM-288-2026, manteniendo todas las condiciones contractuales iniciales invariables. Todo de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. ----------

ACUERDO 18. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes del envío a Junta Directiva. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado en firme.----------

<u>CAPÍTULO V. RESOLUCIONES DE RECURSOS</u> **----------**

ARTÍCULO 10. Resolución del recurso de revocatoria interpuesto por la empresa BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC SOCIEDAD ANONIMA, contra el acto final del Procedimiento Extraordinario de subasta inversa electrónica 2026SE-000006-0002100001 para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico.----------

ARTÍCULO 10.1. Se le otorga la palabra a la señora Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, quién procede a realizar la exposición del proyecto de Resolución del recurso de revocatoria interpuesto por la empresa BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC SOCIEDAD ANONIMA, contra el acto final del Procedimiento Extraordinario de subasta inversa electrónica 2026SE-000006-0002100001 para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico. José Alejandro Hernández Vargas: Sí, muchas gracias. Buenos días. Efectivamente, en la Licitación que para no volver a decirle la recientemente por la indicación suya, fue interpuesto un recurso por la empresa BIOANÁLISIS DE CENTROAMÉRICA, particularmente contra 2 líneas. La primera, que es la número 6 misma que había sido declarada infructuosa por incumplimientos técnicos, y concretamente esta versaba sobre la adquisición de 3 automóviles de tipo sedán, en contra también de la partida número 7, que esta sí había tenido un acto positivo de adjudicación en favor de la empresa GRANDE MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA y que correspondía a la adquisición de 4 vehículos eléctricos. El día 24 de marzo la empresa BIOANÁLISIS DE CENTROAMÉRICA interpuso los recursos contra las partidas antes anteriormente señaladas en donde ellos dentro de los principales argumentos señalaron que la administración omitió por completo la oferta presentada por su empresa a pesar de que sí fue enviada en tiempo y forma. Señalan también que hubo un error involuntario al no adjudicar el documento escrito dentro del sistema y firmado dentro del sistema. También señalan y sostienen que la administración solicitó una subsanación para continuar con el análisis técnico y que a pesar de que se solicitó esa subsanación la oferta fue descartada bajo el argumento de no haber presentado ninguna oferta, lo que consideran incorrecto y este, por ese motivo, interponen los recursos contra las mencionadas partidas. ----------

¿Qué dijo el Núcleo Mecánica de Vehículo inicialmente? Bueno, para las partidas este en cuestión, ellos señalan específicamente que la información del oferente fue subida de manera errónea en el SICOP. Esto por cuanto utilizaron un módulo diferente al que correspondía para haber llenado la información que corresponde, verdad. Señalan que ante el recurso se recomendó porque por los alegatos pareciera ser en el sentido de que eran valoraciones de tipo administrativo por el Proceso de Adquisiciones, donde

efectivamente el Proceso de Adquisiciones en contestación o en respuesta a la audiencia dan por cumplida a la oferta recurrente; lo que los derivó los obligó a hacer desde luego una revisión ya técnica, ya no desde la evaluación administrativa, sino técnica en cuanto a los incumplimientos que la empresa BIOANÁLISIS estaba alegando, y así las cosas dentro de los aspectos ya propiamente del Núcleo Mecánica de Vehículos fueron ellos desgranando incumplimientos a diversos puntos del pliego de condiciones. Por ejemplo, en el 2.10, que refiere a catálogos e información técnica para la partida 6, el Núcleo Mecánicas de Vehículo señaló que no existe claridad en las especificaciones técnicas acerca del tipo de vehículo ofertado a entregar y por consiguiente el precio debido a que adjuntan fichas de 2 vehículos diferentes sin dejar de lado o dejar claro perdón Cuántas unidades de cada tipo eh pretendían entregar. Porque como yo se los dije al inicio esta partida se respondía a 3 automóviles tipo sedán y para estas ellos estaban ofreciendo de tipo sub, estaban ofreciendo modelos Tiggo 2 Pro y Cherry Tiggo 4 Pro, que para el Nucleo Mecánica de Vehículos estos son de tipo sub y no tipo sedán. Para la partida 7 sostienen que la información técnica presentada no tiene la claridad en cuanto a lo ofertado; porque señalan, si bien unos modelos, estos no dicen, no aclaran si cuya versión de la que están ofreciendo es CONFORT O LUXURY y evidentemente esa imposibilidad también determina a ellos valorarlo desde el cumplimiento de lo técnico. También sostienen que en congruencia con esto hay un incumplimiento al ítem 2.12.1 referente de la marca y modelo en cuanto al que al no haber sido posible determinar las características y por consiguiente también el tipo de vehículo que te correspondía entregar, ello hace que no sea lo suficientemente claro para cada tipo, el precio ofertado, las características técnicas a evaluar por este Núcleo Rector. También individualmente señalaron acerca del ítem 2.2 2.12.15 en cuanto a la garantía de repuestos y mantenimiento diversas motivaciones que también justificaron lo siguiente: en el caso de la partida 7 el vehículo eléctrico que tenía que tener adas. Ellos sostienen que la información que presentan está incompleta por no satisfacer: 1- El pliego decía el proveedor debe contar con un taller capaz de brindar mantenimiento requerido y el oferente no hace referencia al taller. Asimismo, también sostenían que el oferente debía garantizar cómo suplir el mínimo del 85% de repuestos indicados en el listado por un periodo de al menos 5 años y la oferta presentada no indicó cómo iban ellos a cumplir con esa condición. Lo mismo sucedió en el ítem 2.1.1 del personal técnico al no aportar la evidencia que pedía el pliego de condiciones en cuanto a la capacitación que tenía que necesariamente tener el personal técnico y en consideración de esta situación también lo argumentan como uno de los elementos tanto para las partidas 7 y 6. También señalaron que el oferente no propone un taller ni siquiera bajo convenio, verdad, lo cual obviamente era un requisito para la contratación. De igual forma, el ítem 2.1.4 acerca de la cláusula ambiental, señalan que no se menciona el cumplimiento ni

presentan planes o programas de gestión ambiental con el informe solicitado y tampoco evidencian algún tipo de prueba que les permita a ellos afirmar que cumplen con esa condición. Esto evidentemente en relación a los primeros puntos por sobre todo también afecta el ítem 4.6 en cuanto a la titularidad de los bienes porque sostiene el Núcleo de Mecánica de Vehículos no aportan documentación que demuestre el propietario del bien y el titular del bien. Con todos estos elementos, claramente la parte técnica en el caso específico de la partida número 6 que correspondía al vehículo tipo sedán, concluyen que no cumplen porque los vehículos que se necesitan para esa partida son de tipo sedán y por consiguiente los ofertados son de tipo sub. En cuanto a la partida 7, también señalan y aquí hacen un listado bastante grande en cuanto de la literatura técnica, que aunque también se cómo se lo dije antes, se lo dije anteriormente, la empresa sostiene que sí cumplían, dice la parte técnica que no se pudo corroborar los siguientes aspectos técnicos no se indica, esto es para los vehículos eléctricos, verdad. No se indica que el vehículo a entregar sea nuevo del año en curso; no se indica nada relacionado a la estación de carga cargador-solicitada y demás aspectos relacionados con el rubro. Tampoco nada en relación a los modos de conducción en los que cuenta cada vehículo no se indica nada del nivel de automatización. ADAS no se especifica si cumple con el sistema TCR, tampoco se indica nada al respecto del asistente de parqueo con el que cuenta el vehículo, no es claro si cumple con el sistema LKA debido a que depende de la versión y dicho aspecto técnico es fundamental para el análisis técnico y en la oferta no se dice ni se presenta evidencia documental. No es claro si cumple con el sistema de asistente crucero adaptativo debido a que depende de la versión y dicho aspecto técnico es fundamental para el análisis. También no se indica nada de los cinturones, carrocería, llantas, tapicería serán entregadas de acuerdo con los solicitados en el pliego de condiciones. Todo esto que se ha señalado en la parte técnica concluye: cómo se puede observar además de presentar documentación de manera extemporánea la apertura y la solicitud de información que no fue respondida dicha información se encuentra incompleta presenta inconsistencias en marcas, modelos, versiones ofertadas, falta de información técnica y hasta en otro idioma combinada con incumplimientos de los vehículos que al no tener la claridad al ofertado, crea confusión y podría inducir error al área técnica. Desde el punto de vista técnico, no se acoge el recurso revocatorio interpuesto por la empresa BIOANÁLISIS dentro de la contratación del trámite de subasta inversa electrónica para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico y en consecuencia es lo pertinente y es la recomendación que se trae a esta comisión: Rechazar de plano por improcedencia manifiesta el recurso revocatoria de la empresa BIOANÁLISIS DE CENTROAMÉRICA contra el acto final de la declaratoria de infructuosidad de la partida 6 y contra el acto de adjudicación de la partida 7 esta emitida a favor de la empresa GRAN MOTORS S.A. Confirmar como segundo punto el acto final

de la declaratoria de infructuosidad de la partida 6 y de la adjudicación de la partida 7 en favor de la empresa, también señalada anteriormente GRAND MOTORS SOCIAL ANÓNIMA, y como un último extremo, dar por agotada la vía administrativa. Así que esta sería la propuesta con todo el gusto o alguna aclaración a la orden. ----------

ARTÍCULO 10.2. La resolución integra, se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. ----------

ACUERDO 19. RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, el recurso de revocatoria interpuesto por EDUARDO ANDRES GOIC TREGUEAR, CÉDULA DE IDENTIDAD 109530776, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOANÁLISIS DE CENTROAMÉRICA BDC S.A. cedula jurídica 3-101-668082, EN CONTRA DEL ACTO FINAL DE LA DECLARATORIA DE INFRUCTUOSIDAD DE LA PARTIDA 6 Y CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA NO. 7 A FAVOR GRAND MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 2026SE-000006-0002100001 PARA LA COMPRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA USO DIDÁCTICO CONSULTAR EL ACTO DE ADJUDICACION (SICOP), por improcedencia manifiesta. (Ver criterios técnicos oficio NMV-PGA-38-2026 de fecha 07 de abril del 2026, en SICOP). ----------

ACUERDO 20. CONFIRMAR el ACTO FINAL DE LA DECLARATORIA DE INFRUCTUOSIDAD DE LA PARTIDA 6 Y ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA NO. 7 A FAVOR GRAND MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 2026SE-000006-0002100001 PARA LA COMPRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA USO DIDÁCTICO CONSULTAR EL ACTO DE ADJUDICACION (SICOP), de conformidad con los alcances de la sesión ordinaria sesión ordinaria 10-2026 celebrada el 17 de marzo del 2026, por la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, en su artículo VI, comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-50-2026.----------

ACUERDO 21. Dar por agotada la vía administrativa.----------

ACUERDO 22. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme.----------

María del Carmen Araya Mena: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

Sin más temas que tratar, perdón, tengo una mano levantada, Rosario, por favor. ----------

Rosario Vindas Fournier: Saludos, compañeras y compañeros. Don Armando, nada más indicar que me uní tarde a la reunión, pero que estuve presente una buena parte por una situación personal, nada más para que quede ahí el registro y estoy desde Paseo Colón Secretaría Técnica de Junta. Gracias. ----------

Armando Núñez Chavarría: Muchísimas gracias. Entonces, adicionalmente, bueno, queda ya en actas, verdad; incluso también la justificación al inicio de la sesión. ----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las nueve horas con cuarenta y siete minutos. ----------

Armando Núñez Chavarría

Presidente